



## ***EJÉRCITO DEL AIRE***

***MANDO DE PERSONAL / DIRECCIÓN DE PERSONAL***

***SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA AL PERSONAL***



***GUÍA DE AYUDA PARA PERSONAL MILITAR DE  
CARRERA, QUE PASE A LA SITUACIÓN  
ADMINISTRATIVA DE RESERVA O RETIRO.***

*Madrid, junio 2016*



MAPER / DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCION ASISTENCIA AL PERSONAL

GUÍA AYUDA PERSONAL MILITAR CARRERA  
PASE SITUACIÓN RESERVA O RETIRO

## ÍNDICE:

1. PROPÓSITO
2. SITUACIÓN DE RESERVA
  - 2.1. SITUACIÓN DE RESERVA SIN DESTINO
    - 2.1.1. Retribuciones en reserva sin destino
  - 2.2. SITUACIÓN DE RESERVA CON DESTINO
    - 2.2.1. Retribuciones en reserva con destino
3. SITUACIÓN DE RETIRO
  - 3.1. RETRIBUCIONES EN LA SITUACIÓN DE RETIRO
4. RECONOCIMIENTO PENSIONES RÉGIMEN GENERAL SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL MILITAR
  - 4.1. PRESTACIONES POR INCAPACIDAD
    - 4.1.1. Pensiones causas por contingencias comunes
      - 4.1.1.1. Documentación a presentar
      - 4.1.1.2. Tramitación y resolución
    - 4.1.2. Pensiones causadas en acto de servicio



**MAPER / DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCION ASISTENCIA AL PERSONAL**

**GUÍA AYUDA PERSONAL MILITAR CARRERA  
PASE SITUACIÓN RESERVA O RETIRO**

**4.1.2.1. Documentación a presentar**

**4.2. INFORMACION SOBRE CERTIFICADOS A EFECTOS DE COMPLEMENTO DE PENSIÓN EN CASO DE ACTO DE SERVICIO (MINISTERIO DE DEFENSA)**

**4.3. INFORMACIÓN SOBRE APOYO EN CASO DE ACTO DE SERVICIO (MINISTERIO DE DEFENSA)**

**5. ASUNTOS RELACIONADOS CON LA INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES (CUENTAS Y TARJETAS DE USUARIOS EN REDES CORPORATIVAS)**

**5.1 PORTABILIDAD DEL NÚMERO DE ABONADO (NUEVE CIFRAS) DEL TELÉFONO MÓVIL CORPORATIVO AL PASAR A LA RESERVA.**

**6. UNIFORMIDAD RESERVA Y RETIRO**

**7. CANCELACIÓN DE NOTAS DESFAVORABLES**

**8. TARJETA DE IDENTIDAD MILITAR RESERVA Y RETIRO**

**9. TARJETA DE IDENTIDAD CÓNYUGES VIUDOS/AS HUÉRFANOS/AS (TI), SEGÚN NORMA NME-2348, EDICION 2013**

**10. TARJETA DE FARMACIA MILITAR**



MAPER / DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCION ASISTENCIA AL PERSONAL

GUÍA AYUDA PERSONAL MILITAR CARRERA  
PASE SITUACIÓN RESERVA O RETIRO

11. TENENCIA DE ARMAS

11.1. NORMAS RELATIVAS A ARMAS, PARA PERSONAL EN SITUACIÓN DE RESERVA (IG 90-22)

11.1.1. Legalización de armas cortas (pistolas y revólveres), antes de cambiar a la situación de reserva

11.1.2. Personal que pase a la reserva sin haber regularizado las armas personales

11.1.3. Renovación de la habilitación de la TIM como licencia de armas de 1ª categoría por caducidad, a personal en situación de reserva sin destino asignado

11.1.4. Legalización de armas largas, históricas, artísticas, de avancarga y cortas federadas, por personal en situación de reserva sin destino asignado.

11.2. NORMAS RELATIVAS A ARMAS, PARA PERSONAL EN SITUACIÓN DE RETIRO (IG 90-22)

11.2.1. Legalización de armas cortas (pistolas y revólveres) por personal en situación de reserva que pase a retiro

11.3. PERSONAL FALLECIDO

11.3.1 Depósito de armas

11.4. DESTINO QUE SE PUEDE DAR A LAS ARMAS UNA VEZ DEPOSITADAS

12. RESIDENCIA HABITUAL



MAPER / DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCION ASISTENCIA AL PERSONAL

GUÍA AYUDA PERSONAL MILITAR CARRERA  
PASE SITUACIÓN RESERVA O RETIRO

13. NOTIFICACIÓN DE SALIDA AL EXTRANJERO
14. PRESTAMOS ECONÓMICOS
15. INDEMNIZACIÓN POR TRASLADO DE RESIDENCIA
16. AYUDAS Y SUBVENCIONES
17. SEGUROS
18. FALLECIMIENTO
19. VIAJES CON REDUCCIÓN DE PRECIO EN EL BILLETE
20. INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (ISFAS)
- 20.1 ASOCIACIÓN MUTUA BENÉFICA DEL AIRE (AMBA)
21. PLAN DE PENSIONES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.
22. CENTROS DEPORTIVOS Y SOCIOCULTURALES MILITARES
23. RESIDENCIAS DE ACCIÓN SOCIAL
24. APARTAMENTOS DE VERANO
25. RESIDENCIAS DE ACCIÓN SOCIAL EN EL EXTRANJERO
26. RESIDENCIAS DE ACCIÓN SOCIAL DE ATENCIÓN A MAYORES
27. OFERTAS HOTELES.



**MAPER / DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCION ASISTENCIA AL PERSONAL**

**GUÍA AYUDA PERSONAL MILITAR CARRERA  
PASE SITUACIÓN RESERVA O RETIRO**

28. **MUSEOS MILITARES.**
29. **ACTIVIDADES POLÍTICAS Y SINDICALES.**
30. **BODAS DE PLATA, ORO Y ANIVERSARIOS.**
31. **VIAJE EN ESTAFETA MILITAR AÉREA.**
32. **ACTO INSTITUCIONAL DE DESPEDIDA AL PASAR A LA RESERVA.**
33. **PUBLICACIONES CON TEMÁTICA MILITAR PERIÓDICAS.**
34. **ASOCIACIONES DE MILITARES.**

## **ANEXOS**

**ANEXO I. PÁGINAS WEB DE ESPECIAL INTERÉS.**

**ANEXO II. RESIDENCIAS MILITARES DEL MINISTERIO DE DEFENSA.**

**ANEXO III. DELEGACIONES DE DEFENSA.**

**ANEXO IV. RESIDENCIAS MILITARES DE DESCANSO DEL EJÉRCITO DE TIERRA**

**ANEXO V. RESIDENCIAS MILITARES DE DESCANSO DEL EJÉRCITO DEL AIRE.**

**ANEXO VI. RESIDENCIAS MILITARES DE DESCANSO DE LA ARMADA.**



**MAPER / DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCION ASISTENCIA AL PERSONAL**

**GUÍA AYUDA PERSONAL MILITAR CARRERA  
PASE SITUACIÓN RESERVA O RETIRO**

## **1. PROPÓSITO**

*El objetivo de la presente guía es informar al personal militar profesional de los derechos y deberes, cuando pase a las situaciones de reserva y retiro, como miembro del Ejército del Aire.*

## **2. SITUACIÓN DE RESERVA**

*Según lo previsto en el capítulo VII, de la Ley 39/2007, la reserva es una de las situaciones administrativas del militar, pudiendo acceder a ella sólo los militares de carrera, estando, en dicha etapa, sujetos al régimen general de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas y a las leyes penales y disciplinarias militares, según lo previsto en el artículo 107 de la citada legislación, debiendo fijar la residencia oficial, notificando los cambios de domicilio posteriores.*

*Hay que significar que podrán utilizar el uniforme militar, en las mismas condiciones que en activo.*

*En dicha situación no se producirán ascensos, salvo los previstos en la Ley 46/2015, de 14 de octubre, por la que se modifica la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar.*

***El tiempo transcurrido en la situación de reserva es computable, a efectos de trienios y derechos pasivos**, por lo que se continuará cotizando al régimen especial de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y al régimen de Clases Pasivas del Estado.*

*Podrán solicitar puestos militares (RPM), para personal en reserva; asimismo, posteriormente, podrán pedir el cese en el destino, con una antelación de tres meses a cumplir el tiempo mínimo de permanencia, no pudiendo solicitarse ninguna otra vacante mientras no se haya completado dicho periodo.*



**MAPER / DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCION ASISTENCIA AL PERSONAL**

**GUÍA AYUDA PERSONAL MILITAR CARRERA  
PASE SITUACIÓN RESERVA O RETIRO**

*En caso de padecer alguna enfermedad o incapacidad sobrevenida, en la situación de reserva, se podrá solicitar la incoación del correspondiente expediente, de pérdida de aptitud psicofísica para el servicio, según lo previsto en el Reglamento al efecto, aprobado por Real Decreto 944/2001, de 3 de agosto, modificado por Real Decreto 401/2013, de 7 de junio, haciendo las gestiones pertinentes en la Delegación o Subdelegación de Defensa de residencia.*

*En caso de fallecimiento de personal en situación de reserva, quien tramite la pensión de viudedad deberá personarse en la Delegación / Subdelegación de Defensa, a la que estaba adscrito el titular o, también, para cualquier información, se podrá dirigir a la Subdirección de Asistencia al Personal del Ejército del Aire; tfnos.: 91-503.24.55 y 91-503.42.49.*

## **2.1. SITUACIÓN DE RESERVA SIN DESTINO**

*Al pasar a dicha situación, habrá obligación de renovar la tarjeta de identidad militar (no sujeta a caducidad), a través Delegaciones o Subdelegaciones de Defensa, a las que estén adscritos, según el domicilio de residencia.*

*Durante el tiempo que se permanezca en la reserva sin destino, la hoja de servicios será custodiada por la delegación de Defensa a la que se quede adscrito, salvo para los Oficiales Generales, que quedará depositada en la Secretaría General del MAPER, si bien no se les confeccionará informe de calificación personal (IPEC).*

*Dicho personal podrá solicitar pagas de anticipo, a través del Órgano Central, remitiendo la solicitud al subsecretario de Defensa, no siendo concedidas si se alcanza la edad de retiro o jubilación forzosa en el periodo de devolución.*



**MAPER / DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCION ASISTENCIA AL PERSONAL**

**GUÍA AYUDA PERSONAL MILITAR CARRERA  
PASE SITUACIÓN RESERVA O RETIRO**

*En las Delegaciones o Subdelegaciones de Defensa correspondientes a su domicilio, podrán solicitar la suscripción al BOD, rellenando un formulario al efecto, con los datos personales, a fin de que se lo remitan a su email; también, se podrá enviar la solicitud al correo electrónico: [suscbod@oc.mde.es](mailto:suscbod@oc.mde.es), indicando los datos que se indican: nombre y apellidos, DNI, teléfono, situación, motivo de la solicitud y correo electrónico*

**2.1.1. Retribuciones en reserva sin destino**

*En el artículo 5, de la Orden DEF/2046/2014, se aprueban las normas sobre la forma en que el personal militar, en situación de reserva, debe acreditar el derecho a percibir las retribuciones, que en cada caso les correspondan, con cargo a los presupuestos del Ministerio de Defensa y sus organismos autónomos; para ello, **en el plazo de dos meses y mientras se encuentre en la misma, cada año, en el mes de su nacimiento, deberá acreditar su existencia**, fundamentalmente con la utilización de medios electrónicos establecidos para ello, en la normativa de acceso electrónico a los servicios públicos, o presentándose en la Subdelegación de Defensa o unidad de la que dependa, dejando constancia del hecho en SIPERDEF. De no cumplirse las presentes normas, se podría producir el cese del abono de retribuciones.*

*En dicha situación se conservarán las retribuciones del personal en servicio activo sin destino, hasta cumplir la edad de sesenta y tres años. A partir de ese momento las retribuciones del militar profesional estarán constituidas por las retribuciones básicas, la indemnización por vestuario y el complemento de disponibilidad, según las normas que regulen el sistema retributivo del personal de las Fuerzas Armadas.*

*En la dirección de correo electrónico [monmper\\_oc@oc.mde.es](mailto:monmper_oc@oc.mde.es), se podrá solicitar la nómina, modificar el banco de ingreso de la misma y certificados al respecto.*



**MAPER / DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCION ASISTENCIA AL PERSONAL**

**GUÍA AYUDA PERSONAL MILITAR CARRERA  
PASE SITUACIÓN RESERVA O RETIRO**

## **2.2 SITUACIÓN DE RESERVA CON DESTINO**

*El artículo 113, punto 8, de la Ley 39/2007, indica que en las relaciones de puestos militares, se determinarán los destinos que podrán ocupar los militares profesionales en situación de reserva, así como su carácter y régimen de asignación y permanencia, ejerciendo la autoridad y funciones que les correspondan, según su empleo y cuerpo, con exclusión del ejercicio del mando en la Fuerza de los Ejércitos, figurando los mismos en las plantillas orgánicas, según lo previsto en el artículo 17 de la citada Ley; por lo expuesto tendrán dependencia administrativa de la unidad de destino, si bien no se les confeccionará informe personal de calificación (IPEC).*

*Según lo previsto en el artículo 2, de la Ley 26/99, relativa a “medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las FAS”, tendrán derecho a la compensación económica derivada del cambio territorial de destino y al uso de viviendas militares; asimismo, estarán cubiertos por seguro colectivo, suscrito por Ministerio Defensa.*

*En caso de tener notas desfavorables podrán solicitar la cancelación, cumplidos los plazos, teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 8/2014.*

### **2.2.1. Retribuciones en reserva con destino**

*Las retribuciones serán abonadas por la pagaduría de su unidad de destino, percibiendo las retribuciones básicas, las complementarias de carácter general, la indemnización de vestuario y por residencia (cuando proceda, según Ley 26/99), siendo computable el tiempo en esta situación, a efectos de trienios y derechos pasivos, dado que se continúa cotizando al régimen especial de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y al régimen de Clases Pasivas del Estado.*



**MAPER / DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCION ASISTENCIA AL PERSONAL**

**GUÍA AYUDA PERSONAL MILITAR CARRERA  
PASE SITUACIÓN RESERVA O RETIRO**

### **3. SITUACIÓN DE RETIRO**

*Al llegar a la edad de retiro saldrá publicada en el BOD la resolución que así lo dictamine, cesando la relación de servicios con la Fuerzas Armadas, según lo indicado en el artículo 114 de la Ley 39/2007, no produciéndose ascensos, salvo los honoríficos, previstos en la Ley 46/2015. Por ello, dejarán de estar sujetos al régimen general de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas y a las leyes penales y disciplinarias militares, según lo indicado en el artículo 115, de la citada Ley, aunque podrán mantener, si lo solicitan, una especial relación con las Fuerzas Armadas, según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 46/2015, mediante su adscripción a la unidad militar que elijan, previa conformidad del Mando o Jefatura de Personal del Ejército del Aire, pudiendo cambiar, posteriormente, de unidad militar de adscripción, por razones justificadas.*

*El procedimiento se iniciará mediante instancia del interesado, cuyo modelo está disponible en las Subdelegaciones de Defensa, pudiendo presentarse en los órganos de la Administración, contemplados en el artículo 38, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.*

*La notificación de la adscripción solicitada se practicará al lugar que el interesado haya señalado a tal efecto en la solicitud y al jefe de la unidad afectada, pudiendo ser publicada en la Orden de la unidad.*

*Cabe significar que el personal adscrito a una unidad militar tendrá las siguientes prerrogativas:*

*a) Podrá asistir a los actos y ceremonias que tengan lugar en la unidad, atendiendo a las reglas de protocolo que rijan en la misma.*



**MAPER / DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCION ASISTENCIA AL PERSONAL**

**GUÍA AYUDA PERSONAL MILITAR CARRERA  
PASE SITUACIÓN RESERVA O RETIRO**

*b) Recibirá facilidades de acceso a la misma, sujetas a las limitaciones que se pudieran establecer por motivos de seguridad u otras que se pudieran determinar, dirigidas a no interrumpir las actividades de la unidad, y de acuerdo con las normas y procedimientos que, a tal fin, dicte el Jefe de la unidad, acuartelamiento o instalación en la que esté ubicada, si las jefaturas no recaen en la misma persona.*

*c) Tendrá derecho al uso de uniforme militar, en la modalidad que se determine, en los actos y ceremonias relacionados con esta adscripción.*

*Hay que significar que los gastos que pudiera generar la asistencia a los actos y ceremonias de la unidad de adscripción serán por cuenta del interesado.*

*Además de lo indicado en el apartado c), **sólo podrán utilizar el uniforme militar en actos castrenses y sociales solemnes, debiendo estar actualizado a las normas en vigor.***

*Al igual que ocurría con el personal en situación de reserva, no se les confeccionará informe de calificación personal (IPEC).*

*Asimismo, como indica el artículo 115, de la Ley 39/2007, se les facilitará el acceso a información sobre las prestaciones a las que tienen derecho y otros asuntos que puedan ser de su interés.*



**MAPER / DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCION ASISTENCIA AL PERSONAL**

**GUÍA AYUDA PERSONAL MILITAR CARRERA  
PASE SITUACIÓN RESERVA O RETIRO**

### **3.1. RETRIBUCIONES EN LA SITUACIÓN DE RETIRO**

*Las retribuciones, en forma de pensión, serán abonadas por la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas del Ministerio de Economía y Hacienda, dependiente de la Delegación de Hacienda (clases pasivas) de su residencia habitual, por lo que no será de aplicación la Orden DEF/2046/2014, de 27 de octubre, por la que se aprueban las normas sobre la forma en que el personal militar debe acreditar el derecho a percibir retribuciones.*

*En dicha etapa, se deja de cotizar al Régimen Especial de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y al Régimen de Clases Pasivas del Estado, no sumando, por ello, más trienios.*

*El Organismo pagador respectivo tendrá que enviar anualmente el certificado de lo cobrado y retenido a efectos de IRPF.*

*La cuantía de la pensión del personal en situación de retiro se determina aplicando a la base reguladora el porcentaje establecido, en función del número de años completos de servicios efectivos al Estado, sirviendo en su caso, para fijar la pensión de viudedad en caso de fallecimiento del causante.*



MAPER / DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCION ASISTENCIA AL PERSONAL

GUÍA AYUDA PERSONAL MILITAR CARRERA  
PASE SITUACIÓN RESERVA O RETIRO

#### **4. RECONOCIMIENTO PENSIONES RÉGIMEN GENERAL SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL MILITAR**

*Con la aprobación del Real Decreto 1087/2015, de 4 de diciembre, sobre procedimiento, condiciones y alcance del reconocimiento de las prestaciones de incapacidad permanente y muerte y supervivencia para el personal de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, derivado de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, se verá afectado el personal militar de nuevo ingreso, a partir de enero de 2011, siendo competencia de la Seguridad Social las pensiones que se relacionan:*

- *Por incapacidad permanente, total y absoluta.*
- *De jubilación por edad.*
- *De muerte y supervivencia, derivadas del fallecimiento del militar (viudedad, orfandad y en favor de familiares).*

*No obstante, seguirán siendo competencia del ISFAS, además de la asistencia sanitaria, el complemento de Gran Invalidez y las indemnizaciones por lesiones permanentes no invalidantes en acto de servicio.*



**MAPER / DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCION ASISTENCIA AL PERSONAL**

**GUÍA AYUDA PERSONAL MILITAR CARRERA  
PASE SITUACIÓN RESERVA O RETIRO**

#### **4.1. PRESTACIONES POR INCAPACIDAD**

##### **4.1.1. Pensiones causas por contingencias comunes**

*El propio interesado o su representante legal presentará la solicitud en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), de la provincia en la que tenga fijado su domicilio, una vez emitida por el Ministerio de Defensa (MINISDEF) la resolución que acuerde el cese de la relación de servicios profesionales, en virtud de retiro o la rescisión del compromiso por insuficiencia de condiciones psicofísicas.*

*Hay que significar que dicha solicitud debe presentarse lo antes posible, ya que si se presenta después de los tres meses de la resolución del MINISDEF, los efectos económicos tendrán una retroactividad máxima de 3 meses. Para ello se deberá solicitar cita previa en el teléfono 901 10 65 70 o en la sede electrónica del INSS.*

##### **4.1.1.1. Documentación a presentar**

**→ A obtener directamente por el interesado:**

- *Modelo de solicitud oficial (puede descargarse en la página web de la seguridad social <http://www.seg-social.es/prdi00/groups/public/documents/binario/34891.pdf>).*
- *La documentación prevista en dicho modelo (DNI...).*



**MAPER / DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCION ASISTENCIA AL PERSONAL**

**GUÍA AYUDA PERSONAL MILITAR CARRERA  
PASE SITUACIÓN RESERVA O RETIRO**

→ **Facilitada DE OFICIO por el Ministerio de Defensa:**

- *Resolución del Ministerio de Defensa en la que se declare, en su caso, el cese de la relación de servicios profesionales, en virtud de retiro o la resolución del compromiso por pérdida de condiciones psicofísicas.*
- *Historia clínica, informe médico de síntesis y dictamen de la Junta Médico Pericial (la militar incorporará esta documentación al expediente de insuficiencia de condiciones psicofísicas).*

*Hay que resaltar que todos los documentos, tanto los obtenidos por el interesado como los facilitados por el MINISDEF, deberán aportarse en el momento de presentación de la solicitud.*

#### **4.1.1.2. Tramitación y resolución**

*Los Equipos de Valoración de Incapacidades del INSS (equipos encuadrados en las Direcciones Provinciales del INSS) son los que examinan la situación de incapacidad del interesado y formulan al director provincial correspondiente un dictamen-propuesta, teniendo en cuenta la documentación emitida por el Ministerio de Defensa. No obstante, el INSS podrá solicitar directamente a la Sanidad Militar la emisión de otros informes, pruebas o exploraciones complementarias, si lo considera necesario. Una vez efectuado el estudio correspondiente, el **director provincial del INSS** dictará resolución expresa, reconociendo la prestación de incapacidad permanente, total o absoluta que corresponda, aplicando las normas de la Seguridad Social.*



**MAPER / DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCION ASISTENCIA AL PERSONAL**

**GUÍA AYUDA PERSONAL MILITAR CARRERA  
PASE SITUACIÓN RESERVA O RETIRO**

*(Para el personal de las FAS, el hecho causante de la incapacidad permanente se entenderá producido en la fecha de la Resolución del MINISDEF, de cese en la relación de servicios profesionales, y los efectos económicos de la pensión el día siguiente a dicha resolución, siempre que la solicitud a la Seguridad Social se haya efectuado dentro de los tres meses siguientes).*

**4.1.2. Pensiones causadas en acto de servicio**

*El propio interesado o su representante legal, presentará la solicitud **en la mutua colaboradora con la Seguridad Social**, que tenga asumida la cobertura de la contingencia profesional, que es quien gestiona y protege las contingencias derivadas de acto de servicio, una vez emitida por el Ministerio de Defensa la resolución que acuerde el cese de la relación de servicios profesionales, en virtud de retiro o la rescisión del compromiso, por insuficiencia de condiciones psicofísicas. Cabe significar que desde el 01 de enero de 2011, la mutua colaboradora, a efectos de incapacidad permanente para el personal militar de nuevo ingreso en las Fuerzas Armadas, es **FREMAP**.*

*Por lo anteriormente expuesto, la solicitud de pensión de incapacidad permanente debe presentarse en cualquier delegación de FREMAP de la red nacional, siendo su página web: (<http://www.fremap.es/Conocenos/centrosinstalaciones/Paginas/centros.aspx>.)*

*En caso de cualquier incidencia pueden llamar a los teléfonos de los gestores de la cuenta del Ministerio de Defensa: 91 572 61 48 y 91 572 40 19.*



**MAPER / DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCION ASISTENCIA AL PERSONAL**

**GUÍA AYUDA PERSONAL MILITAR CARRERA  
PASE SITUACIÓN RESERVA O RETIRO**

**4.1.2.1. Documentación a presentar**

→ **A obtener directamente por el interesado:**

- *Modelo de solicitud oficial (puede descargarse en la página web de la seguridad social <http://www.seg-social.es/prdi00/groups/public/documents/binario/34891.pdf>).*
- *La documentación prevista en dicho modelo (DNI...).*

→ **Facilitada DE OFICIO por el Ministerio de Defensa:**

- *Resolución del Ministerio de Defensa en la que se declare, en su caso, el cese de la relación de servicios profesionales, en virtud de retiro o la resolución del compromiso, por pérdida de condiciones psicofísicas.*
- *La historia clínica, el informe médico de síntesis y el dictamen de la Junta Médico Pericial (la sanidad militar incorporará esta documentación al expediente de insuficiencia de condiciones psicofísicas).*
- *Resolución del Ministerio de Defensa declarando que la incapacidad permanente se ha producido en acto de servicio o como consecuencia del mismo, o en atentado terrorista, acompañada del informe técnico de antecedentes, en que se base dicha resolución (informe de la Asesoría Jurídica General que acompaña a la resolución del MINISDEF).*
- *Certificación emitida por el Área de Pensiones de DIGENPER, del importe mensual y anual de pensión extraordinaria, si hubiese sido de aplicación al interesado el Régimen de Clases Pasivas.*



**MAPER / DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCION ASISTENCIA AL PERSONAL**

**GUÍA AYUDA PERSONAL MILITAR CARRERA  
PASE SITUACIÓN RESERVA O RETIRO**

*Todos los documentos, tanto los obtenidos por el interesado como los facilitados por el MINISDEF, deberán aportarse a la entidad colaboradora (FREMAP) en el momento de presentación de la solicitud, siendo dicha entidad la que, ultimado el expediente, lo presente ante la Dirección Provincial del INSS de residencia del interesado.*

#### **4.2. INFORMACION SOBRE CERTIFICADOS A EFECTOS DE COMPLEMENTO DE PENSIÓN EN CASO DE ACTO DE SERVICIO (MINISTERIO DE DEFENSA)**

*La información puede ser obtenida de forma presencial, en la Dirección General de Personal/Área de Pensiones, Paseo de la Castellana ,233. MADRID.*

*También, se puede conseguir el asesoramiento pertinente a través del servicio de atención telefónica: teléfono 91 5454200*

*Otra opción es recibir la orientación y el apoyo adecuado a través del correo electrónico: [pensiones@oc.mde.es](mailto:pensiones@oc.mde.es)*

*Cabe significar que se puede lograr información adicional a través de:*

- **Página web:** <http://www.defensa.gob.es/portalservicios/servicios/pensionesmilitares/>
- **Intranet:** [http://intra.mdef.es/portal/intradef/Ministerio\\_de\\_Defensa/Organo\\_Central/Organo\\_Central/Personal/Seguros\\_y\\_Pensiones/Pensiones\\_Militares/Personal\\_de\\_seguridad\\_social?\\_nfls=false](http://intra.mdef.es/portal/intradef/Ministerio_de_Defensa/Organo_Central/Organo_Central/Personal/Seguros_y_Pensiones/Pensiones_Militares/Personal_de_seguridad_social?_nfls=false)



**MAPER / DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCION ASISTENCIA AL PERSONAL**

**GUÍA AYUDA PERSONAL MILITAR CARRERA  
PASE SITUACIÓN RESERVA O RETIRO**

#### **4.3. INFORMACIÓN SOBRE APOYO EN CASO DE ACTO DE SERVICIO (MINISTERIO DE DEFENSA)**

*El asesoramiento puede ser obtenido a través de la **Unidad de apoyo a heridos y familiares de fallecidos y heridos en acto de servicio**, pudiendo contactar con la misma por los procedimientos que se indican:*

- *Telefónico: 91 395 70 60 /RPV 814 70 60*
- *Correo electrónico: [unidaddeapoyo@oc.mde.es](mailto:unidaddeapoyo@oc.mde.es)*
- *Intranet: [http://intra.mdef.es/portal/intradef/Ministerio\\_de\\_Defensa/Organo\\_Central/Organo\\_Central/Apoyo\\_al\\_personal/Unidad\\_de\\_apoyo\\_a\\_heridos\\_y\\_familiares\\_de\\_fallecidos\\_y\\_heridos?\\_nfls=false](http://intra.mdef.es/portal/intradef/Ministerio_de_Defensa/Organo_Central/Organo_Central/Apoyo_al_personal/Unidad_de_apoyo_a_heridos_y_familiares_de_fallecidos_y_heridos?_nfls=false)*

#### **5. ASUNTOS RELACIONADOS CON LA INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES (CUENTAS Y TARJETAS DE USUARIOS EN REDES CORPORATIVAS)**

*El usuario militar que pasa a la situación de reserva, contactará con el CIS POC de su Unidad para:*

- *Hacerle entrega de todos los medios informáticos oficiales que haya podido tener asignados para su uso personal, por razón de su puesto de trabajo (ordenador portátil, tableta, teléfono móvil, dispositivos de almacenamiento USB, etc.).*
- *Proceder a dar de baja aquellos sistemas de información a los que, por razón del destino, tenía acceso.*



**MAPER / DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCION ASISTENCIA AL PERSONAL**

**GUÍA AYUDA PERSONAL MILITAR CARRERA  
PASE SITUACIÓN RESERVA O RETIRO**

- *Mantener activa su cuenta de usuario DICODEF, para poder acceder a los servicios generales del MDEF en intranet, cuando se acuda a la Subdelegación de Defensa o a cualquier otro organismo del MDEF.*

*En lo que respecta a la Tarjeta Electrónica del Ministerio de Defensa (TEMED), comúnmente llamada tarjeta PKI, no es necesario entregarla, pero una vez caducados los certificados que ésta contiene, no serán renovados.*

### **5.1 PORTABILIDAD DEL NÚMERO DE ABONADO (NUEVE CIFRAS) DEL TELÉFONO MÓVIL CORPORATIVO AL PASAR A LA RESERVA.**

*Al pasar a la reserva o al retiro, desde un destino en el cual se tuviera asignado un teléfono móvil corporativo del MINISDEF, por el cargo desempeñado, hay que tener en cuenta que:*

- 1.- El terminal deberá ser devuelto a la UCO de destino, por estar asignado a la misma.*
- 2.- Se podrá autorizar, no obstante, la cesión PARA USO PARTICULAR del número de abonado (nueve cifras), siempre que se cumplan los siguientes pasos:*

- *Solicitud de la cesión del número del abonado oficialmente al GJSTCIS.*
- *El GJSTCIS, tras valorar la petición, podrá autorizar la cesión solicitada.*
- *Una vez recibida la autorización de GJSTCIS, el CISPOC de la UCO del interesado iniciará el proceso de cambio a "titularidad particular".*



**MAPER / DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCION ASISTENCIA AL PERSONAL**

**GUÍA AYUDA PERSONAL MILITAR CARRERA  
PASE SITUACIÓN RESERVA O RETIRO**

- *El usuario cumplimentará el Impreso "formulario de cambio de titularidad", que le entregará el CISPOC de la UCO, y que, una vez relleno, deberá ser remitido por fax, al Centro Corporativo de Explotación y Apoyo (CCEA), cuyo número de teléfono es: 913954385; RPV: 816-4385.*

*Cualquier duda o consulta sobre este tema podrá resolverse dirigiéndose al Centro de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo número de teléfono es: 91-3954410; RPV: 816-4410.*

## **6. UNIFORMIDAD RESERVA Y RETIRO**

*El personal militar en situación de reserva podrá utilizar el uniforme militar en las mismas condiciones que en la situación de actividad, debiendo estar actualizado a las normas en vigor.*

*Cuando se acuda a actos castrenses, de no vestir el uniforme, el nivel de etiqueta del traje de paisano a utilizar estará acorde con el evento, siendo de similar grado al de los militares de uniforme que asistan al mismo.*

*En la situación de retiro se podrá utilizar el uniforme en actos castrenses y solemnes, así como los que tengan lugar por su vinculación honorífica con las Fuerzas Armadas, según lo previsto en el artículo 115, de la Ley 39/2007, y en el artículo 24, de la Ley 46/2015.*



**MAPER / DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCION ASISTENCIA AL PERSONAL**

**GUÍA AYUDA PERSONAL MILITAR CARRERA  
PASE SITUACIÓN RESERVA O RETIRO**

**7. CANCELACIÓN DE NOTAS DESFAVORABLES**

*El militar, en cualquier situación administrativa, podrá solicitar la cancelación de sanciones impuestas y de las notas desfavorables que figuren en su expediente, según establece el artículo 65 de la Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas.*

**8. TARJETA DE IDENTIDAD MILITAR RESERVA Y RETIRO**

*La normativa para la expedición de las tarjetas de identidad militar (TIM) está contemplada en las Órdenes DEF números 600/2002, 728/2003 y 2042/2006.*

*Cabe significar que al cambiar la situación administrativa (servicio activo a reserva, reserva con destino a retiro y segunda reserva) es obligatorio proceder a la renovación de las mismas.*

*La solicitud de la tarjeta de identidad militar, por personal en reserva sin destino, se hará a través de las Delegaciones o Subdelegaciones de Defensa del domicilio de residencia; no obstante, el personal que se encuentre en la situación de segunda reserva, solicitará la tarjeta a través del Mando de Personal del Ejército del Aire.*

*Las tarjetas de identidad militar entregadas a partir del pase a la situación de reserva, retiro o segunda reserva, no estarán sujetas a los 10 años de vigencia, excepto las expedidas a personal en reserva con destino, que caducarán al cesar en el mismo.*



**MAPER / DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCION ASISTENCIA AL PERSONAL**

**GUÍA AYUDA PERSONAL MILITAR CARRERA  
PASE SITUACIÓN RESERVA O RETIRO**

*Para recibir la nueva TIM será preciso entregar previamente la antigua, excepto por motivo de pérdida o sustracción, en cuyo caso se pondrá en conocimiento del Mando o Jefatura de Personal correspondiente, de la Dirección General de Personal para los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas, acompañando al escrito una fotocopia de la denuncia, interpuesta en la comisaría o puesto de la Guardia Civil, informando del hecho.*

*Para renovar la presente tarjeta, el personal retirado puede presentar la fotografía de paisano o de uniforme.*

*Es importante tener en cuenta que, en todo caso, al fallecimiento de la persona titular de la TIM, será devuelta para su anulación.*

**9. TARJETA DE IDENTIDAD CÓNYUGES VIUDOS/AS HUÉRFANOS/AS (TI),  
SEGÚN NORMA NME-2348, EDICION 2013**

*Los cónyuges, parejas de hecho, viudos y huérfanos, pensionistas de personal militar, podrán solicitar, la tarjeta de identidad (TI), con carácter voluntario, para facilitar la identificación en establecimientos militares: bases aéreas, acuartelamientos, hospitales, residencias, farmacias militares, etc., siendo un documento personal e intransferible.*

*La solicitud de la tarjeta de identidad se dirigirá a la Subdirección de Asistencia al Personal del Ejército del Aire, siguiendo el conducto reglamentario, que se indica a continuación:*

- *Los cónyuges del personal militar con destino, deberán solicitarla, a través de su unidad.*
- *Los cónyuges del personal militar en reserva sin destino o en retiro, a través de sus Subdelegaciones de Defensa correspondientes.*



**MAPER / DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCION ASISTENCIA AL PERSONAL**

**GUÍA AYUDA PERSONAL MILITAR CARRERA  
PASE SITUACIÓN RESERVA O RETIRO**

- *Los viudos y huérfanos pensionistas, tramitarán la documentación, a través de la Subdirección de Asistencia al Personal del E.A., o de las Delegaciones de Defensa de residencia.*

*Para la gestión de la tarjeta se acompañará al impreso, confeccionado al efecto, disponible en unidades del Ejército del Aire y en las Delegaciones y Subdelegaciones de Defensa, la siguiente documentación: una fotografía actualizada, tamaño carnet, fotocopia de la TIM del cónyuge (militar que da el derecho a la misma), fotocopia libro de familia, fotocopia del DNI y, sólo en el caso de viudos y huérfanos, fotocopia del "título de concesión de la pensión".*

*La renovación, de la citada tarjeta de identidad se hará, con carácter general, cada 10 años o al concurrir alguna de las circunstancias siguientes:*

- ❖ *Deterioro notable.*
- ❖ *Ascenso o cambio de situación del cónyuge (militar que da derecho a la tarjeta).*
- ❖ *Extravío.*

*Hay que resaltar que a partir de los 70 años, la tarjeta no estará sujeta a caducidad.*

*Para obtener información adicional, puede llamar al teléfono 91 503 23 86, perteneciente a la secretaría de la Subdirección Dirección de Asistencia al Personal del EA.*



**MAPER / DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCION ASISTENCIA AL PERSONAL**

**GUÍA AYUDA PERSONAL MILITAR CARRERA  
PASE SITUACIÓN RESERVA O RETIRO**

**10. TARJETA DE FARMACIA MILITAR**

*La Tarjeta de Farmacia Militar (TFM), fue creada por Orden Ministerial 68/1991, siendo la actual normativa la publicada por O.M. 55/2004, de 18 de marzo, estableciendo que su uso servirá para que su titular y beneficiarios (incluidos como tales en la tarjeta de asistencia del Instituto Social de las Fuerzas Armadas o los miembros de la unidad familiar, que habiten en el domicilio del titular), a fin de que puedan ser atendidos por los servicios farmacéuticos de las Fuerzas Armadas, con venta al público, acreditándose mediante el documento nacional de identidad o documento equivalente.*

*La solicitud para la expedición de la Tarjeta de Farmacia Militar o renovación, en su caso, se hará en impreso ajustado al modelo del anexo 2.º, de la citada O.M., junto con la documentación justificativa, que en la misma se indica.*

*El personal en situación de servicio activo o en reserva con destino la tramitará a través de su UCO; el personal en reserva sin destino o retirado, viudas y huérfanos la cursarán a través de su Delegación o Subdelegación de Defensa respectiva, siendo su expedición gratuita, con una validez de cinco años, transcurridos los cuales deberá procederse a su renovación. También, se podrá renovar por cambios en la situación administrativa del titular, beneficiarios, deterioro, pérdida o sustracción.*



MAPER / DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCION ASISTENCIA AL PERSONAL

GUÍA AYUDA PERSONAL MILITAR CARRERA  
PASE SITUACIÓN RESERVA O RETIRO

**11. TENENCIA DE ARMAS**

**11.1. NORMAS RELATIVAS A ARMAS, PARA PERSONAL EN SITUACIÓN DE RESERVA (IG 90-22)**

**11.1.1. Legalización de armas cortas (pistolas y revólveres), antes de cambiar a la situación de reserva**

*Si se desea habilitar la Tarjeta de Identidad Militar como licencia de armas de 1ª categoría, se solicitará la autorización correspondiente, cumplimentando la instancia pertinente, a la que se unirá la documentación que se indica:*

- 1.) *Fotocopia de la Resolución o documento que acredite el cambio de situación.*
- 2.) *Declaración jurada de no tener en la documentación militar ninguna anotación disciplinaria por delito o falta grave.*
- 3.) *Fotocopia de las guías revistadas en el mes de caducidad de la licencia, por cambio de situación.*

**11.1.2. Personal que pase a la reserva sin haber regularizado las armas personales**

*Deberá depositar inmediatamente las armas, en cualquier unidad del Ejército del Aire y, posteriormente, si lo desea, habilitar su Tarjeta de Identidad Militar como Licencia de Armas de 1ª categoría (armas cortas). Para ello, lo solicitará al General Jefe del Mando de Personal, cumplimentando la instancia al efecto, acompañada de los documentos que se relacionan:*



**MAPER / DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCION ASISTENCIA AL PERSONAL**

**GUÍA AYUDA PERSONAL MILITAR CARRERA  
PASE SITUACIÓN RESERVA O RETIRO**

- 1.) *Certificado de condiciones psicofísicas, expedido por un centro médico homologado por la D.G.T. (R.D. 2487/98, de 20 de noviembre, BOE núm. 289 de 03.12.98).*
- 2.) *Declaración jurada de no tener anotado, en la documentación personal militar, algún delito o falta grave disciplinaria.*
- 3.) *Copia del certificado de depósito de las armas de 1ª categoría, mientras se tramita la legalización, a fin de cumplimentar la revista de armas correspondiente, por caducidad de la licencia.*

**11.1.3. Renovación de la habilitación de la TIM como licencia de armas de 1ª categoría por caducidad, a personal en situación de reserva sin destino asignado**

*Para renovar por caducidad la autorización, que habilita la Tarjeta de Identidad Militar como Licencia de Armas de 1ª categoría (armas cortas), se deberá cumplimentar la correspondiente instancia, adjuntando los siguientes documentos:*

- 1.) *Certificado de condiciones psicofísicas, expedido por un centro médico homologado por la D.G.T. (R.D. 2487/98, de 20 de noviembre, BOE núm. 289, de 03.12.98).*
- 2.) *Declaración jurada de no tener en la documentación militar anotación alguna por delito o falta grave disciplinaria.*
- 3.) *Certificado de revista o fotocopia de las guías revistadas en el mes de caducidad de la licencia.*
- 4.) *Autorización original habilitando su T.I.M. como licencia de armas.*



**MAPER / DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCION ASISTENCIA AL PERSONAL**

**GUÍA AYUDA PERSONAL MILITAR CARRERA  
PASE SITUACIÓN RESERVA O RETIRO**

**11.1.4. Legalización de armas largas, históricas, artísticas, de avancarga y cortas federadas, por personal en situación de reserva sin destino asignado.**

- 1) *Tan pronto como se publique en el BOD el pase a la situación de reserva sin destino, se deberá, si se desea conservar las armas que se posean, legalizarlas por la vía civil, solicitando la oportuna licencia tipo B (armas cortas), D (armas de caza mayor), E (escopetas y carabinas, calibre 22) o F (armas federadas), según proceda, expedida por la Intervención de Armas de la Guardia Civil más próxima a su domicilio, de cuyo órgano dependerán a efectos de armas particulares, cupo, documentación y revista de las mismas.*
- 2) *En la fecha de pase a la situación de Reserva, si no se tiene la correspondiente licencia de armas, expedida por la Guardia Civil, habrá que **depositarlas inmediatamente** en cualquier unidad del Ejército del Aire o en la Guardia Civil para, posteriormente, si se estima oportuno, legalizarlas en la Intervención de Armas del citado Cuerpo, obteniendo la licencia tipo D (armas de caza mayor), E (escopetas y carabinas, calibre 22) o F (armas federadas), según proceda, y, después, obtener la guía correspondiente.*
- 3) *Remitir a la correspondiente Intervención de Armas, fotocopia compulsada del certificado de depósito de las armas o de la nueva guía, expedida por la Guardia Civil, según proceda.*
- 4) *Si desean transferir, subastar o inutilizar, se deberá cursar la solicitud correspondiente.*
- 5) *Las armas históricas, artísticas, de avancarga, antiguas y sus réplicas pueden ser registradas en un libro de coleccionista, editado por la Guardia Civil, sin necesidad de guía de pertenencia.*



**MAPER / DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCION ASISTENCIA AL PERSONAL**

**GUÍA AYUDA PERSONAL MILITAR CARRERA  
PASE SITUACIÓN RESERVA O RETIRO**

**11.2. NORMAS RELATIVAS A ARMAS, PARA PERSONAL EN SITUACIÓN DE  
RETIRO (IG 90-22)**

*La tarjeta de identidad militar ya no habilitará como licencia de armas, por lo que habrá que depositarlas, a la fecha de pase a retiro, en cualquier unidad del Ejército del Aire o de la Guardia civil, de no haber obtenido la licencia tipo B, a través de la Benemérita.*

**11.2.1. Legalización de armas cortas (pistolas y revólveres) por personal en situación de reserva que pase a retiro**

*En la fecha de pase a la situación de retiro, si no se tiene la correspondiente licencia de armas, expedida por la Guardia Civil, habrá que depositarlas inmediatamente, en cualquier unidad del Ejército del Aire o en la Guardia Civil.*

*Si desean conservar las armas cortas que posean, deberán legalizarlas en el ámbito civil, solicitando la oportuna licencia tipo B, expedida por la Intervención de Armas de la Guardia Civil más próxima a su domicilio, de la cual dependerán, a efectos de armas particulares, cupo, documentación y revista de las mismas; asimismo, deberán comunicar a la Intervención de Armas del E.A. haber efectuado dicha gestión, mediante copia compulsada de la nueva guía del arma, o de su depósito, independientemente de las comunicaciones oficiales, que efectuará la Guardia Civil.*

*Hay que significar que sólo se podrá poseer un arma tipo B.*



**MAPER / DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCION ASISTENCIA AL PERSONAL**

**GUÍA AYUDA PERSONAL MILITAR CARRERA  
PASE SITUACIÓN RESERVA O RETIRO**

### **11.3. PERSONAL FALLECIDO**

*Una vez que tenga conocimiento la Intervención de Armas del fallecimiento de un militar con armas de propiedad privada, enviará una notificación a sus herederos, si se conocieran, informándoles de las armas que legalmente disponía, características de las mismas y trámites para su legalización.*

*Independiente de la notificación, los herederos, tienen la obligación de depositar las armas del fallecido tan pronto como sean localizadas, en cualquier Unidad, Centro u Organismo del Ejército del Aire, que disponga de servicios de armamento o en la Intervención de Armas de la Guardia Civil, siempre dentro de los SEIS MESES siguientes a la fecha del fallecimiento. Igualmente estarán obligados a poner en conocimiento de la correspondiente Intervención de Armas del Ejército del Aire (dependiente del Mando de Personal o Mando Aéreo de Canarias), si las armas se encuentran ilocalizables o desaparecidas; en los últimos supuestos deberá formularse denuncia de tales hechos en el Puesto o Comandancia de la Guardia Civil o Comisaría de Policía, del lugar de residencia del fallecido, y remitir fotocopia de la misma a la citada Intervención.*

*De no tener conocimiento del depósito o denuncia dentro del plazo mencionado, las Intervenciones de Armas están obligadas a poner dicha circunstancia en conocimiento de la Dirección General de la Guardia Civil para su puesta en requisitoria.*



**MAPER / DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCION ASISTENCIA AL PERSONAL**

**GUÍA AYUDA PERSONAL MILITAR CARRERA  
PASE SITUACIÓN RESERVA O RETIRO**

### **11.3.1 Depósito de armas**

*Con carácter general, se deberán depositar las armas siempre que se haya cesado en la habilitación legal para la tenencia de las mismas o se haya producido el fallecimiento del titular. El tiempo máximo que podrán permanecer las armas en esta situación será de UN AÑO.*

*Una vez depositadas serán trasladadas al centro de depósito de armas particulares del CLAEX, ubicado en la Base Aérea de Torrejón.*

*Transcurrido el plazo de UN AÑO sin haberles dado los destinos planteados en el apartado siguiente, pasarán a ser subastadas como máximo en dos ocasiones; el importe procedente del remate se consignará a disposición de los herederos, en la Caja General de Depósitos y, en caso, de no ser adjudicadas, se procederá a su destrucción.*

*Con carácter excepcional y siempre que así lo soliciten a la Intervención de Armas del Ejército del Aire correspondiente, se autorizará que estos trámites sean realizados en las Intervenciones de Armas de la Guardia Civil, cuando no existan Unidades del Ejército del Aire próximas a la residencia del interesado.*

*Es importante informar a los titulares que pasan a retiro o reserva, sin ocupar puesto orgánico, así como a los herederos de fallecidos, con armas que carezcan de la habilitación legal para poseerlas, que, de no cumplir los plazos determinados para efectuar el depósito, la Intervenciones de Armas deberá denunciar los hechos, ante el Delegado de Gobierno de la provincia de residencia o bien formular la oportuna requisitoria, ante la Dirección General de la Guardia Civil.*



**MAPER / DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCION ASISTENCIA AL PERSONAL**

**GUÍA AYUDA PERSONAL MILITAR CARRERA  
PASE SITUACIÓN RESERVA O RETIRO**

#### **11.4. DESTINO QUE SE PUEDE DAR A LAS ARMAS UNA VEZ DEPOSITADAS**

*Los retirados, personal en reserva sin ocupar puesto orgánico y herederos de militares fallecidos con armas particulares, una vez depositadas las armas, podrán legalizarlas:*

- **Personal en reserva sin destino**

*A través de la Intervención de Armas de la Guardia Civil, correspondiente a su residencia, si son armas largas (fusiles, escopetas, rifles, carabinas o mosquetones) antiguas, históricas de coleccionistas, artísticas, de avancarga, de sistema "flobert" y armas de concurso.*

*Por la Intervención de Armas que proceda del Ejército del Aire, si son cortas (pistolas y revólveres sin federar).*

- **Herederos:**

*Por la Intervención de la Guardia Civil o de las Fuerzas Armadas, que corresponda según el adquirente.*

- **Retirados:**

*Tanto las armas cortas como largas, antiguas, históricas de coleccionistas, artísticas, de avancarga, de sistema "flobert", como federadas, por la Intervención de Armas de Guardia Civil.*



**MAPER / DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCION ASISTENCIA AL PERSONAL**

**GUÍA AYUDA PERSONAL MILITAR CARRERA  
PASE SITUACIÓN RESERVA O RETIRO**

*También, se podrá:*

- 1.- *Transferirlas a cualquier persona que legalmente pueda adquirirlas*
- 2.- *Solicitar su subasta, siendo abonado el importe de la adjudicación en la cuenta que designen o bien, si lo desean, en la del Patronato de Huérfanos del Aire.*
- 3.- *Solicitar su inutilización, para conservarlas como recuerdo.*
- 4.- *Solicitar su destrucción o reducción a chatarra.*

*Para una mayor información, se pueden dirigir a la Sección de Intervención de Armas de la Subdirección de Asistencia al Personal del Ejército del Aire (Tfno.: 91.503.24.67).*

## **12. RESIDENCIA HABITUAL**

*La residencia oficial será la que fije el interesado en el momento de pase a la reserva, debiendo notificar los cambios posteriores de domicilio en la Delegación / Subdelegación de Defensa a la que esté adscrito, hasta el pase al retiro, que ya no se tendrá dicha obligación.*

## **13. NOTIFICACIÓN DE SALIDA AL EXTRANJERO**

*El personal militar en situación de reserva está obligado a notificar a la autoridad militar, de quien dependa, su intención de salir al extranjero, cuando el motivo del viaje no sea por razón del servicio.*

*La Orden Ministerial número 170/1996, modificada por la Orden Ministerial número 49/1997, indica la obligación de la notificación, con al menos con siete días naturales, antes del inicio.*



**MAPER / DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCION ASISTENCIA AL PERSONAL**

**GUÍA AYUDA PERSONAL MILITAR CARRERA  
PASE SITUACIÓN RESERVA O RETIRO**

*No obstante, la Orden DEF/2097/2015, de 29 de septiembre, establece que para desplazamientos al extranjero, a países a los que es peligroso viajar, en función de la situación internacional, será preceptiva una autorización previa, debiendo tramitar la solicitud, según el modelo de la citada Orden, dirigida a la Dirección General de Personal/ Mando o Jefatura de Personal del Ejército del Aire, comunicando la residencia temporal y los datos de carácter personal, que hagan posible su localización, de acuerdo con lo indicado en el artículo 23.2 de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, debiendo tener entrada la petición al menos quince días hábiles, antes del inicio del viaje. El plazo para resolver y comunicar la decisión, sobre la solicitud planteada, será de siete días hábiles. La falta de respuesta por parte del órgano competente en el plazo indicado supondrá la concesión de la autorización para el desplazamiento solicitado; a partir del undécimo día desde la presentación de la solicitud sin respuesta, ésta se considerará concedida.*

***En situación de retiro cesa esta obligación, no siendo necesaria autorización alguna.***

#### **14. PRÉSTAMOS ECONÓMICOS**

*Regulados por la O. M. 92/1997, los créditos son concedidos por la Subdirección de Asistencia al Personal del Ejército del Aire, con cargo al Fondo de Ayuda Económica al Militar Profesional (Oficiales Generales, Oficiales, Suboficiales y Tropa Permanente), que estén en las situaciones administrativas de actividad y reserva con destino, siendo imprescindible, para ello, estar al corriente de pago de las cuotas mensuales estipuladas.*



**MAPER / DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCIÓN ASISTENCIA AL PERSONAL**

**GUÍA AYUDA PERSONAL MILITAR CARRERA  
PASE SITUACIÓN RESERVA O RETIRO**

*Como ya se ha indicado anteriormente, el personal en la situación de reserva sin destino podrá solicitar las pagas de anticipo, a través del Órgano Central, remitiendo la instancia al Subsecretario de Defensa, si bien, no se concederán a las personas que alcancen la edad de retiro o jubilación forzosa en el periodo de devolución; el personal en reserva con destino las tramitará a través de su unidad.*

*Los conceptos por los cuáles se conceden los préstamos, son los que se indican:*

- ✓ *Enfermedad*
- ✓ *Matrimonio, bautizos y comuniones*
- ✓ *Garajes*
- ✓ *Mobiliario y reformas*
- ✓ *Casos especiales*
- ✓ *Formación*

*Cabe significar que no se concederán nuevos créditos hasta que no hayan transcurrido más de seis meses, desde la fecha en que se realizó el último reintegro anterior.*

*Para cualquier consulta o aclaración puede llamar al teléfono de la Subdirección de Asistencia al Personal del E.A, Sección de Gestión Económica, cuyo número es: 91.503.20.22*



**MAPER / DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCION ASISTENCIA AL PERSONAL**

**GUÍA AYUDA PERSONAL MILITAR CARRERA  
PASE SITUACIÓN RESERVA O RETIRO**

**15. INDEMNIZACIÓN POR TRASLADO DE RESIDENCIA**

*Regulada en los art. 22 y siguientes del R. D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en el que se indica que sólo se tiene derecho a una única indemnización por traslado de residencia (dos veces en el caso de que se haya pasado a reserva y posteriormente se ocupe destino desde la península, Ceuta y Melilla a las islas Baleares y Canarias o viceversa).*

*Este derecho surge en cualquiera de los siguientes casos:*

- + Al pasar a Reserva.*
- + Al pasar a Retiro, si no se ha cobrado anteriormente.*
- + Al cesar en el destino que se ha ocupado, estando en situación de reserva, siempre que tenga un tiempo máximo de permanencia en el mismo, y no se haya cobrado anteriormente la indemnización.*

*La posibilidad de reclamar la indemnización caduca al año, a contar desde la fecha en que se generó, pudiéndose solicitar hasta un máximo de cuatro prórrogas semestrales consecutivas, cuando existieran dificultades para el traslado del hogar, en el primer año concedido por la norma, mediante el cauce normativo de cada situación.*



**MAPER / DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCION ASISTENCIA AL PERSONAL**

**GUÍA AYUDA PERSONAL MILITAR CARRERA  
PASE SITUACIÓN RESERVA O RETIRO**

**16. AYUDAS Y SUBVENCIONES**

*La Subdirección de Asistencia al Personal del Ejército del Aire ofrece una serie de ayudas y subvenciones, que son publicadas en el BOD, mediante convocatoria anual, en la que figurarán las cuantías y los requisitos a cumplir por los beneficiarios.*

*Las ayudas previstas son las que se relacionan:*

❖ **Ayuda social a discapacitados.**

*Tiene como objeto sufragar parcialmente los gastos extraordinarios que origina la atención y el cuidado de discapacitados, compensando, ligeramente, el coste de los servicios de rehabilitación, asistencia especializada, movilidad y comunicación.*

❖ **Ayuda escolar y de educación infantil.**

*Destinada a reducir los gastos familiares que origina la enseñanza, en las épocas temprana y obligatoria.*

❖ **Ayuda extraordinaria**

*Se podrán otorgar otras ayudas, de carácter extraordinario, limitadas por la disponibilidad de recursos presupuestarios. Su propia excepcionalidad hace muy difícil su concreción pero, en cualquier caso, su asignación se basará en los siguientes criterios:*

- ❖ *Que la situación planteada no tenga carácter habitual o permanente, ni voluntario, respondiendo a gastos forzosos.*



**MAPER / DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCION ASISTENCIA AL PERSONAL**

**GUÍA AYUDA PERSONAL MILITAR CARRERA  
PASE SITUACIÓN RESERVA O RETIRO**

- ❖ *Que los ingresos del solicitante sean manifiestamente insuficientes, para permitirle resolver por sí mismo la eventualidad planteada, o la cuantía sea lo suficientemente importante, como para producir un grave quebranto en la economía familiar.*
- ❖ *Que la situación objeto de la ayuda no esté cubierta en su totalidad por el ISFAS o por otros organismos.*
- ❖ *Ayuda a la 3ª edad y cónyuges viudos.*

*Con dicha ayuda se pretende contribuir a la atención de problemas específicos, que no estén cubiertos totalmente por el ISFAS u otros organismos públicos y, también, contribuir a la atención de necesidades básicas, como alimentación, vestido y vivienda, en personas perceptoras de pensiones escasas.*

*Podrá solicitar estas ayudas el personal militar del Ejército del Aire y Cuerpos Comunes en situación de retiro y los cónyuges viudos de los mismos.*

*Asimismo, están previstas ayudas a distintos organismos, cuya finalidad es el apoyo social; entre los mismos, se puede destacar:*

- **Ayuda a Instituciones de Carácter Social:**

*Tiene por objeto apoyar económicamente a instituciones, asociaciones y fundaciones de carácter social, relacionadas con el Ejército del Aire, y cuyos fines sean principalmente promover la unidad de los miembros de la institución, enaltecendo actividades militares, dirigidas a ayudas económicas y morales.*



**MAPER / DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCION ASISTENCIA AL PERSONAL**

**GUÍA AYUDA PERSONAL MILITAR CARRERA  
PASE SITUACIÓN RESERVA O RETIRO**

▪ **Ayuda a Instituciones de Carácter Benéfico-Social:**

*A fin de apoyar económicamente a instituciones, asociaciones y fundaciones, de carácter benéfico-social, relacionadas con el Ejército del Aire, teniendo como principal objetivo el fomento de la enseñanza, la rehabilitación y la integración laboral y social de los minusválidos beneficiarios del ISFAS.*

▪ **Ayuda para estudios universitarios.**

*Destinada a reducir los gastos familiares que origina la enseñanza universitaria.*

▪ **Ayuda para Acceso a las Escalas Militares de Carrera, al carácter permanente y Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.**

*Para promover el ingreso en los citados organismos de familiares directos de los componentes de los mismos.*

*Para más información, se pueden dirigir a la Sección de Acción Social de la Subdirección de Asistencia al Personal del Ejército del Aire; teléfono 91-503.21.90 ó 91-503.21.25.*

**17. SEGUROS**

*Hay un Seguro Colectivo suscrito entre el Ministerio de Defensa, con una compañía aseguradora, que cubre a personal en activo o en reserva con destino. El teléfono de información, exclusivo para el personal de las Fuerzas Armadas, está ubicado en la División del Servicio de Apoyo al Personal, Unidad de Control y Gestión de Contingencias, siendo su número: 91-395.52.52.*



**MAPER / DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCION ASISTENCIA AL PERSONAL**

**GUÍA AYUDA PERSONAL MILITAR CARRERA  
PASE SITUACIÓN RESERVA O RETIRO**

**18. FALLECIMIENTO**

*En caso de fallecimiento de personal militar, es muy importante seguir las siguientes pautas:*

- ❖ *Si estaba en reserva, comunicarlo al Mando Aéreo o a la Delegación o Subdelegación de Defensa, donde estuviera adscrito.*
- ❖ *En situación de retiro, se comunicará a la Delegación de Hacienda (Clases Pasivas), dónde habrá que rellenar el impreso de “Comunicación de Baja en Nómina de Pensiones de Clases Pasivas”.*

*En ambos casos es imprescindible presentar el Certificado de Defunción, para realizar cualquier trámite.*

*Asimismo, todas las tarjetas expedidas por organismos del Ministerio de Defensa deberán ser entregadas en la Delegación o Subdelegación de Defensa de residencia, de la cual dependía administrativamente el fallecido. Para más información se puede llamar a los siguientes teléfonos de la Subdirección de Asistencia al Personal del MAPER: 91.503.24.55 ó 91-503.42.49.*

**19. VIAJES CON REDUCCIÓN DE PRECIO EN EL BILLETE**

*El Ministerio de Defensa mantiene convenios con empresas de transporte, marítimas, terrestres (autobuses, ferrocarril) y aéreas, que contemplan bonificaciones en los precios correspondientes a viajes de los miembros de las Fuerzas Armadas, en servicio activo y en reserva con destino.*



**MAPER / DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCION ASISTENCIA AL PERSONAL**

**GUÍA AYUDA PERSONAL MILITAR CARRERA  
PASE SITUACIÓN RESERVA O RETIRO**

*Cabe significar que empresas como viajes Halcón, viajando el titular, hace descuentos a todos miembros de la unidad familiar; también podrán optar a otras ofertas, que ofrezcan diferentes firmas comerciales, a través de la Subdirección de Asistencia al Personal del MAPER.*

*En el caso particular de RENFE, aplica a quienes acrediten derecho (personal militar profesional en las situaciones de “servicio activo”, “reserva destinado” y “segunda reserva”) una bonificación del 65 % del precio del transporte considerado.*

*Los interesados deberán mostrar su tarjeta de identidad militar o el certificado, en el que figure su situación; en el caso de “reserva con destino” deberán presentar además un certificado, expedido por el Jefe de la Unidad, Centro o Dependencia del MINISDEF donde esté destinado, que indique que están ocupando vacante, contemplando la fecha prevista de cese.*

*Por otro lado, a partir de cierta edad, se pueden acoger a otros beneficios, de carácter social, para todos los ciudadanos, como es el caso de la “tarjeta dorada de RENFE”, que se puede adquirir a módico precio, desde los 60 años de edad, con descuentos en todos los tipos de trenes y destinos.*

## **20. INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (ISFAS)**

*El Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) es el organismo encargado de gestionar, junto con Clases Pasivas, el Régimen Especial de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y de la Guardia Civil.*

*Las prestaciones gestionadas por el ISFAS, son las que se relacionan:*

- *Asistencia Sanitaria*
- *Sociales*



**MAPER / DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCIÓN ASISTENCIA AL PERSONAL**

**GUÍA AYUDA PERSONAL MILITAR CARRERA  
PASE SITUACIÓN RESERVA O RETIRO**

- *Por incapacidad*
- *De protección a la familia*

*Tanto en reserva como en retiro se mantienen las mismas prestaciones familiares y personales, si bien en la reserva se sigue cotizando, descontándose automáticamente su cuantía de la nómina.*

*La página web de información del ISFAS es: <http://www.defensa.gob.es/isfas/>, siendo el número de teléfono gratuito el: 900-50.43.26, de 9:00 a 15 horas, de lunes a viernes.*

## **20.1 ASOCIACIÓN MUTUA BENÉFICA DEL AIRE (AMBA)**

*De especial interés para los mutualistas es reseñar que la disposición adicional trigésimo quinta, de la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, faculta al Instituto Social de las Fuerzas Armadas a capitalizar todas las pensiones reconocidas, al amparo de la normativa propia de cada Asociación Mutua Benéfica, incluso aquellas concedidas con anterioridad al uno de enero de 2005.*

***La opción de continuar en la mutua o darse de baja es totalmente personal y voluntaria, en función de las expectativas individuales; no obstante, para tener derecho a dicha prestación única, del ISFAS, habrá que cumplir las siguientes premisas:***

-  *No haber solicitado la baja.*
-  *Haber abonado las cuotas pertinentes, durante un mínimo de 10 años.*



**MAPER / DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCION ASISTENCIA AL PERSONAL**

**GUÍA AYUDA PERSONAL MILITAR CARRERA  
PASE SITUACIÓN RESERVA O RETIRO**

*Dicho abono no influye en el resto de prestaciones, reconocidas por otras mutuas, así como en premios, mejoras, socorros y auxilios, de conformidad con lo preceptuado en la normativa de cada asociación.*

**21. PLAN DE PENSIONES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.**

*Actualmente existe un Plan de Pensiones, cuyo promotor es el Ministerio de Defensa o sus Organismos Autónomos, que ha efectuado contribuciones anuales a cada uno de los partícipes, en determinados momentos, cuando la economía española lo ha permitido.*

*Cabe significar que partícipe es el personal que el 01-05-04 tuviera más de dos años de servicio en las Fuerzas Armadas, produciéndose con dicha fecha el alta; para el personal que no cumpliera la condición anterior, el alta se producirá o se habrá producido, de forma automática, al completar los dos años citados de permanencia en la administración (alternos o seguidos), al servicio del Ministerio de Defensa, en las situaciones de servicio activo o reserva. Dichos partícipes podrán rescatarlo cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:*

- *Jubilación*
- *Incapacidad laboral total y permanente*
- *Dependencia severa o gran dependencia*

*De fallecer el partícipe, el importe del mismo será abonado a la persona hubiera designado con anterioridad al deceso.*

*Para su gestión se cuenta con las entidades bancarias y sucursales de la gestora, que es el BBVA.*



**MAPER / DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCION ASISTENCIA AL PERSONAL**

**GUÍA AYUDA PERSONAL MILITAR CARRERA  
PASE SITUACIÓN RESERVA O RETIRO**

*Por las especificaciones del Plan de la AGE, las prestaciones se pueden cobrar de cualquiera de las siguientes formas:*

- ❖ *Pago único: con sólo una prestación, en forma de capital.*
- ❖ *En forma de renta: con pagos sucesivos, pero siempre al menos un pago por año, pudiendo ser la cuantía constante o variable, según se pacte.*
- ❖ *Mixta: consistente en una combinación cualquiera de las modalidades de renta, con un único cobro, en forma de capital.*

*Hay que hacer las siguientes puntualizaciones:*

- *El plan constituye una remuneración complementaria, que no tiene consideración de pensión pública, ni afecta al límite máximo de las pensiones.*
- *La cuantía de la prestación será determinada en el momento del cobro.*
- *En su momento, el beneficiario del plan de pensiones de la AGE, deberá comunicar a la entidad gestora, en cualquier sucursal del BBVA, el acaecimiento de la contingencia producida, presentando la documentación acreditativa, señalando, si no se ha hecho antes, la opción elegida para el cobro de la prestación.*

## **22. CENTROS DEPORTIVOS Y SOCIOCULTURALES MILITARES**

*Para facilitar al personal militar y a sus familiares la realización de actividades deportivas y recreativas, el Ejército del Aire dispone de los Centros Deportivos y Socioculturales (CDSCM) siguientes:*



**MAPER / DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCION ASISTENCIA AL PERSONAL**

**GUÍA AYUDA PERSONAL MILITAR CARRERA  
PASE SITUACIÓN RESERVA O RETIRO**

**C.D.S.C.E.A. "Barberán y Collar"**



Base Aérea de Cuatro Vientos  
CDSC Oficiales  
28024 Madrid  
Tel: 91 509 1140

**C.D.S.C.E.A. "Cuatro Vientos"**



Base Aérea de Cuatro Vientos  
CDSC Suboficiales  
28054 Madrid  
Tel: 91 649 3329

**C.D.S.C.E.A. "Biescas"**



CDSC Suboficiales  
02002 Albacete  
Tel: 967 244 380



**MAPER / DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCION ASISTENCIA AL PERSONAL**

**GUÍA AYUDA PERSONAL MILITAR CARRERA  
PASE SITUACIÓN RESERVA O RETIRO**

**C.D.S.C.E.A. "Tablada"**



CDSC Oficiales Tablada  
41011 Sevilla  
Tel: 954 288 703

**C.D.S.C.E.A. "Salas Larrazábal"**



CDSC Suboficiales Tablada  
41011 Sevilla  
Tel: 954 288 800

**C.D.S.C.E.A. "Ciudad del Aire"**



CDSC Oficiales - Suboficiales  
41710 Utrera-Morón (Sevilla)  
Tel: 954 873 432



**MAPER / DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCION ASISTENCIA AL PERSONAL**

**GUÍA AYUDA PERSONAL MILITAR CARRERA  
PASE SITUACIÓN RESERVA O RETIRO**

**C.D.S.C.E.A. "Ruiz de Alda"**



CDSC Oficiales  
30720 Stgo. de la Ribera (Murcia).  
Tel: 968 183 140

**C.D.S.C.E.A. "Fernández de Tudela"**



CDSC Suboficiales  
30720 Stgo. de la Ribera (Murcia).  
Tel: 968 183 190

*Los Estatutos de cada Centro Deportivo Sociocultural regulan su funcionamiento, estableciendo normas y requisitos para la adhesión como usuario de los mismos.*

**23. RESIDENCIAS DE ACCIÓN SOCIAL**

*La O.M. número 13/2009, de 26 de marzo (BOD número 61), establece la clasificación, usuarios y precios que deberán regir en las residencias militares del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire. Dicha Orden Ministerial clasifica las residencias militares en alojamientos logísticos, residencias logísticas, residencias de acción social, residencias de estudiantes y residencias de atención a mayores, fijando los precios para cada categoría de alojamiento.*



**MAPER / DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCION ASISTENCIA AL PERSONAL**

**GUÍA AYUDA PERSONAL MILITAR CARRERA  
PASE SITUACIÓN RESERVA O RETIRO**

*Se puede solicitar información actualizada, sobre las Residencias ubicadas en España y las de países extranjeros, sujetas a concierto con nuestro Ejército, en la Subdirección de Asistencia al Personal del Ejército del Aire, Sección de Residencias y Alojamientos (teléfonos de información: 91-503.22.23, 91-503.23.44 y 91-503.26.04).*

**El Ejército del Aire cuenta con las siguientes Residencias de Acción Social:**

- ❖ En el Acuartelamiento Aéreo de Navacerrada:
  - o Residencia de Acción Social de “LOS COGORROS” (Oficiales)  
(tfnos: 91-852.14.21 y 91-852.14.45)
  - o Residencia Acción Social “NAVACERRADA” (Suboficiales)  
(tfno: 91-849.43.00)
- ❖ En el Acuartelamiento Aéreo de El Prat (Oficiales y Suboficiales):
  - o Residencia de Acción Social de “EL PRAT” tfno: 93-317.50.24)
- ❖ En Riu Clar (Tarragona) (Suboficiales):
  - o Residencia de Acción Social de “RIU-CLAR” (tfno: 977-54.32.17)
- ❖ En el Aeródromo Militar de Pollensa (Oficiales y Suboficiales):
  - o Residencia de Acción Social de “POLLENSA” (tfno: 971-86.81.55)



**MAPER / DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCION ASISTENCIA AL PERSONAL**

**GUÍA AYUDA PERSONAL MILITAR CARRERA  
PASE SITUACIÓN RESERVA O RETIRO**

- ❖ En la Base Aérea de Málaga. (Oficiales y Suboficiales):
  - Residencia de Acción Social de “MÁLAGA” (tfno: 952-17.68.96)
  
- ❖ En Los Alcázares- Murcia (Tropa):
  - Residencia de Acción Social de “LOS ALCÁZARES” (tfno: 968-58.30.00)
  
- ❖ En la Base Aérea de Armilla. (Tropa):
  - Residencia de Acción Social “ARMILLA” (tfno: 958-21.86.55)

*En temporada estival (junio a septiembre) y permisos oficiales de Semana Santa y Navidad, se da prioridad al personal en activo y en reserva con destino, efectuándose la petición de alojamiento según lo establecido en la convocatoria que se publique en el BOD.*

*Fuera de temporada estival, la petición de plaza deberá hacerse por FAX, directamente al Jefe de la respectiva Residencia.*

## **24. APARTAMENTOS DE VERANO**

*Para compensar el déficit de plazas en las Residencias de Acción Social del Ejército del Aire, durante el período estival, se contratarán anualmente apartamentos, que serán asignados por períodos quincenales, durante los meses de junio, julio, agosto y primera quincena de septiembre, en diversos lugares de España, siendo publicadas las convocatorias, para la solicitud, en el BOD, durante el primer trimestre de cada año.*



**MAPER / DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCION ASISTENCIA AL PERSONAL**

**GUÍA AYUDA PERSONAL MILITAR CARRERA  
PASE SITUACIÓN RESERVA O RETIRO**

**25. RESIDENCIAS DE ACCIÓN SOCIAL EN EL EXTRANJERO**

*Existe ofrecimiento de residencias por parte de países europeos como consecuencia de los acuerdos establecidos.*

*Dentro del Comité de Enlace de Organismos Sociales Militares (CLIMS, del que forman parte Alemania, Francia, Italia, Polonia, Hungría, Bélgica, Holanda, Bulgaria, Chequia y Portugal), hay intercambio de alojamientos entre los países componentes, durante el período estival, figurando la convocatoria de los mismos en el BOD, que se hará pública durante en el primer trimestre del año.*

**26. RESIDENCIAS DE ACCIÓN SOCIAL DE ATENCIÓN A MAYORES**

*El Ejército del Aire no dispone actualmente de Residencias de Acción Social de Atención a Mayores.*

*El Ejército de Tierra dispone de las siguientes Residencias:*

- ❖ *“GUADARRAMA”, mixta.*
- ❖ *“PERPETUO SOCORRO”, femenina.*
- ❖ *CARMEN POLO DE FRANCO, mixta.*

*En caso de que existan plazas libres serán ofrecidas a otros Ejércitos y Cuerpos Comunes, pudiendo ser solicitadas a la Dirección de Asistencia al Personal del Ejército de Tierra, Paseo de Moret nº 3; Madrid; teléfono 91-780.88.90 / 93.*



**MAPER / DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCION ASISTENCIA AL PERSONAL**

**GUÍA AYUDA PERSONAL MILITAR CARRERA  
PASE SITUACIÓN RESERVA O RETIRO**

**27. OFERTAS HOTELES.**

*Existen una serie de ofertas que las cadenas de hoteles y las agencias de viajes ofrecen al Personal del Ejército del Aire, entre éstas, destacan actualmente las de la agencia de “VIAJES OLYMPIA” (Tfno: 91-522.45.01, extensión 2) y la de la agencia de “VIAJES HIMALAYA” (Tfno: 91-420.20.20). Los precios suelen incluir alojamiento en régimen de pensión completa por persona y día.*

*Cabe significar que empresas como viajes Halcón, viajando el titular, hace descuentos a todos miembros de la unidad familiar; también se podrá optar a otras ofertas, que ofrezcan diferentes firmas comerciales, a través de la Subdirección de Asistencia al Personal del MAPER.*

*El ámbito de aplicación abarca al personal militar del Ejército del Aire, así como a retirados, viudas, huérfanos y personal civil o laboral de las Fuerzas Armadas, que presten sus servicios en Unidades y Centros del Ejército del Aire, incluyendo a sus familiares directos.*

*Para obtener información actualizada de las ofertas en vigor, puede llamar a la Sección de Residencias y Alojamientos de la Subdirección de Asistencia al Personal (tfno: 91-503.26.04).*

**28. MUSEOS MILITARES.**

*Los museos militares son instituciones permanentes, dirigidos por personal de las fuerzas armadas, que están concebidos sin ánimo de lucro, abiertos al público, al servicio de la sociedad y de su desarrollo, reuniendo un conjunto de bienes culturales muebles e inmuebles que ayudan a conocer nuestro pasado histórico, relacionado con la vida militar; entre otras tareas, el personal destinado en los mismos hace tareas de conservación, documentación y estudio, los exhiben de forma didáctica y difunden su conocimiento para la investigación, la enseñanza, el estudio o la*



**MAPER / DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCIÓN ASISTENCIA AL PERSONAL**

**GUÍA AYUDA PERSONAL MILITAR CARRERA  
PASE SITUACIÓN RESERVA O RETIRO**

*contemplación, y se constituyen en espacio para la participación cultural, lúdica y científica de los ciudadanos.*

*El Ejército del Aire dispone del Museo de Aeronáutica y Astronáutica, sito en la carretera N-V, Madrid- Extremadura, km. 10,500 Cuatro Vientos (28071-Madrid).*

## **29. ACTIVIDADES POLÍTICAS Y SINDICALES.**

*El personal en la situación de reserva, al igual que ocurre para el personal en activo, tiene prohibidas o limitadas sus actividades políticas y sindicales, entre las que se pueden destacar:*

- + Afiliarse a alguna organización política o sindical.*
- + Prestar colaboración a cualquier tipo de organización política o sindical.*
- + Expresar públicamente, en cualquier forma, opiniones que supongan infracción del deber de neutralidad en relación con las diversas opiniones políticas o sindicales.*
- + Participar en reuniones clandestinas.*
- + Asistir a reuniones públicas de carácter político o sindical organizadas o promovidas por partidos, grupos o asociaciones de igual carácter.*
- + Asistir de uniforme, o haciendo uso de su condición militar, a cualquier reunión pública o manifestación, si tiene carácter político o sindical.*
- + Ejercer cargos políticos o sindicales o aceptar candidaturas para los mismos, con las excepciones establecidas por las leyes.*



**MAPER / DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCIÓN ASISTENCIA AL PERSONAL**

**GUÍA AYUDA PERSONAL MILITAR CARRERA  
PASE SITUACIÓN RESERVA O RETIRO**

- ✚ *Aceptar y ejercer cargos públicos de designación directa, salvo los de administración militar o que sean propios de su condición militar.*

*Para poder ejercer estas actividades se deberá estar en la situación de retirado o excedencia voluntaria.*

*Asociacionismo*

*De acuerdo lo indicado anteriormente, no se permite el asociacionismo, que persiga entre sus objetivos la reivindicación, pero sí se permite el militar, con fines culturales, lúdicos, recreativos y deportivos.*

*Miembros de las Mesas Electorales.*

*Actualmente las mesas electorales están compuestas por un presidente y dos vocales, pudiendo también existir, por cada grupo político legal, hasta dos interventores o apoderados.*

*Los militares profesionales y de complemento en servicio activo, son inelegibles, por esta razón podrán excusarse o renunciar a la aceptación de los cargos de presidente o vocal de las mesas electorales, así como de apoderados.*

*A partir del pase a reserva sin destino ya no se puede alegar esta causa para la no aceptación de los cargos de presidente y vocal, aunque sigue vigente la prohibición para actuar de interventores.*

*En la situación de retiro están exentos de cargos oficiales, por límite de edad, si bien, pueden actuar, si lo desean, como interventores.*



**MAPER / DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCION ASISTENCIA AL PERSONAL**

**GUÍA AYUDA PERSONAL MILITAR CARRERA  
PASE SITUACIÓN RESERVA O RETIRO**

**Miembros de Jurados.**

*Al pasar a la Reserva cesa la obligación de formar parte de tribunales militares.*

*En el caso de jurados civiles, los militares profesionales en activo, cuando concurren razones del servicio, pueden alegar dicha excusa para actuar como jurado; el personal en reserva sin destino no puede eludir esta obligación y, por tanto, de no existir otra causa de incompatibilidad o exención, tendrá que actuar como tal.*

*A partir de 65 años también se admite la excusa de la edad, por lo que en retiro ya no es obligatorio formar parte de los mismos.*

**Actividades.**

*El Personal en situación de reserva, que no ocupe destino, podrá desempeñar actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales, de carácter privado, sin precisar para ello la autorización, que concede el Ministro de Defensa, siempre que no se le hubiese otorgado compatibilidad para desempeñar algún puesto o actividad pública.*

**30. BODAS DE PLATA, ORO Y ANIVERSARIOS.**

*Las Bodas de Plata y Oro, a los 25 y 40 años de ingreso en los centros de enseñanza de formación, se declararán comisión de servicio con derecho a indemnización, ya que el objetivo es fomentar estos actos, que remarcan el compañerismo y la fraternidad que debe imperar en las Fuerzas Armadas.*



**MAPER / DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCION ASISTENCIA AL PERSONAL**

**GUÍA AYUDA PERSONAL MILITAR CARRERA  
PASE SITUACIÓN RESERVA O RETIRO**

**31. VIAJE EN ESTAFETA MILITAR AÉREA.**

*El Personal Militar en cualquier situación puede solicitar utilizar la estafeta militar, a través de su unidad o de la Delegación de Defensa correspondiente. Cabe significar que **el personal en activo tiene preferencia** sobre los de reserva sin destino y retiro.*

*La Instrucción General que establece las normas que regulan las misiones del transporte aéreo, competencia del Ejército del Aire, es la IG 30-1.*

*Todas las estafetas son competencia del GJMOVA-MACOM (tfno: 976-709.205), a excepción de las estafetas ínter islas, del archipiélago canario, que son responsabilidad del GJMACAN.*

*Las principales líneas regulares del Ejército del Aire son las siguientes:*

-  **Línea 3:** GETAFE-TORREJÓN-MORÓN-GANDO (CARGA): *martes alternos.*
-  **Línea 3-A:** GETAFE-ALBACETE-PALMA DE MALLORCA-GETAFE: *primer y tercer viernes de cada mes.*
-  **Línea 4:** GETAFE-SEVILLA-MELILLA-SEVILLA-GETAFE: *lunes.*
-  **Línea 6:** TORREJÓN-GANDO-TORREJÓN. *semanal, viernes.*



**MAPER / DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCION ASISTENCIA AL PERSONAL**

**GUÍA AYUDA PERSONAL MILITAR CARRERA  
PASE SITUACIÓN RESERVA O RETIRO**

**32. ACTO INSTITUCIONAL DE DESPEDIDA AL PASAR A LA RESERVA.**

*Se realizan uno o dos actos al año para la despedida oficial de los cuadros de mando, que han pasado a la reserva por edad, a lo largo de un período de tiempo determinado; por ello, dicho personal será invitado a participar en los mismos, pudiendo no asistir de existir circunstancias personales que lo impidan.*

**33. PUBLICACIONES CON TEMÁTICA MILITAR PERIÓDICAS.**

*Algunas personas en reserva o retiro mantienen un nexo con el entorno militar, mediante la suscripción a alguna de las revistas periódicas que se publican sobre temas de Defensa; para ello, habrá que contactar con los organismos que las gestionan, donde facilitarán la información necesaria, así como la relativa a cuotas y normas particulares.*

*A continuación se relacionan algunas que esta Subdirección considera de interés:*

*Boletín Oficial de Defensa.*

*Centro de Publicaciones del Ministerio de Defensa*

*C/Juan Ignacio Luca de Tena, 30.*

*Departamento de Suscripciones;*

*28027 Madrid*

*tfnos: 91.742.25.24 y 91.320.25.00 ext. 4222*

*e-mail [publicaciones@mde.es](mailto:publicaciones@mde.es);*

*publicación todos los días hábiles del año.*



**MAPER / DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCION ASISTENCIA AL PERSONAL**

**GUÍA AYUDA PERSONAL MILITAR CARRERA  
PASE SITUACIÓN RESERVA O RETIRO**

*Revista Española de Defensa.*

*Centro de Publicaciones del Ministerio de Defensa*

*C/ Juan Ignacio Luca de Tena, 30. 28027 Madrid.*

*Departamento de Suscripciones*

*tfnos: 91.742.25.24 y 91.320.25.00 ext. 4222*

*e-mail [publicaciones@mde.es](mailto:publicaciones@mde.es); publicación mensual.*

*Revista Aeronáutica y Astronáutica.*

*Es la revista por excelencia del Ejército del Aire, bien documentada y magníficamente editada, que mantiene una relación precio/calidad difícilmente igualable en el mercado; escrita en su inmensa mayoría con las colaboraciones del personal del Ejército del Aire, por lo que tiene una buena calidad, desde los puntos de vista técnico y profesional. Actualmente se puede adquirir la revista por un módico precio (aproximadamente 2,10 euros) o suscribirse llamando al 91-550.39.25 o al 91-550.39.16; fax 91-550.39.35 ; email: [jagumo1.ea.mde.es](mailto:jagumo1.ea.mde.es)*

*Se pueden recibir los ejemplares en el domicilio por 18,12 euros al año; si se reside en la Unión Europea costará 38,47 euros y 42,08 euros, en el caso de ser vivienda eventual.*

*La redacción está en Madrid ubicada en la calle Princesa, 88 bis.*



**MAPER / DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCION ASISTENCIA AL PERSONAL**

**GUÍA AYUDA PERSONAL MILITAR CARRERA  
PASE SITUACIÓN RESERVA O RETIRO**

*Aeroplano.*

*Es una revista anual sobre la historia, no solo del Ejército del Aire, sino también de la Aeronáutica en España, bien documentada y al servicio de la verdad histórica. Su finalidad es publicar aquellos trabajos de investigación que merecen ser divulgados y conocidos por todos los interesados en estas temáticas; cabe significar que las suscripciones se efectúan en los teléfonos y correo electrónico de la revista Aeronáutica y Astronáutica.*

*Tierra, Mar y Aire (no oficial)*

*Es una publicación bimestral desde 1959, no oficial, que busca incrementar el prestigio de las Fuerzas Armadas ante la sociedad, sosteniendo una estrecha relación con los compañeros en activo y, a la vez, fomentando la unión entre los miembros de los Ejércitos y de la Guardia Civil.*

**34. ASOCIACIONES DE MILITARES.**

*Se incluyen a continuación algunas asociaciones, relacionadas con los miembros de las Fuerzas Armadas, teniendo en cuenta que a algunas de ellas tienen restricciones, en función de la situación personal del interesado (activo, reserva ...).*

- *Real Hermandad de Veteranos de las FAS y de la Guardia Civil”, P<sup>o</sup> Moret, 3, 28008 Madrid tfno: 91-544.44.48; la sede principal está ubicada en el Acuartelamiento del Infante don Juan, sito en el Paseo de Moret, número 3, 28008 - Madrid. Tfno: 91-544.08.53. es [www.veteranosfasygc.es](http://www.veteranosfasygc.es).*



**MAPER / DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCION ASISTENCIA AL PERSONAL**

**GUÍA AYUDA PERSONAL MILITAR CARRERA  
PASE SITUACIÓN RESERVA O RETIRO**

- *Asociación de Caballeros Inválidos y Mutilados de España (ACIME), sita en C/Velásquez 107 Madrid; pertenece a la Federación Mundial de Antiguos Combatientes (FMAC), editando la revista Soldados Viejos y Estropeados.*
- *Asociación de Militares Españoles(AME), fundada en 1989; es la antigua Hermandad de Personal Militar Ajena al Servicio Activo (HEPERMISA). Tfno: 91-532.17.28*
- *Asociación de Militares Acogidos a la Reserva de los tres Ejércitos (AMARTE), fundada en 1988. Tfno: 954.53.56.16.*
- *Asociación de Amigos de los Museos Militares.*
- *Asociación de Amigos del Museo del Aire.*
- *Asociación de Miniaturistas Militares Españoles (A.M.M.E)*



**MAPER / DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCION ASISTENCIA AL PERSONAL**

**GUÍA AYUDA PERSONAL MILITAR CARRERA  
PASE SITUACIÓN RESERVA O RETIRO**

## **ANEXO I. PÁGINAS WEB DE ESPECIAL INTERÉS.**

*A continuación se relacionan algunas direcciones de páginas web, que pueden resultar de interés, para personal que ha tenido una vinculación con la administración, a través de las Fuerzas Armadas:*

- <http://www.mde.es>: Ministerio de Defensa; presupuesto, profesionalización, noticias, documentos, organigramas...
- <http://www.administracion.es>: Administración General del Estado; portal del ciudadano.
- <http://www.boe.es>: Boletín Oficial del Estado.
- <http://www.ejercitodelaire.mde.es>: página oficial del Ejército del Aire.
- <http://www.ejercito.mde.es>: página relativa a información del Ejército de Tierra.
- <http://guardiacivil.org>: página oficial de la Guardia Civil; composición del cuerpo, misiones, estadísticas de delitos, convocatorias de ingresos.
- <http://www.cis.sociol.es>: página web del CIS, donde se pueden encontrar estudios sociológicos, realizados en el Centro, sobre las Fuerzas Armadas, profesionalización, etc.
- <http://www.congreso.es>: página oficial del Congreso; textos íntegros de las comparecencias del Ministro de Defensa, ante la Comisión mixta, sobre diversos temas militares.
- <http://www.otan.int>: página web de la OTAN, que suministra noticias sobre esta organización y enlaces, con las páginas de los ministerios de defensa, gobiernos y congresos de los países miembros.



**MAPER / DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCION ASISTENCIA AL PERSONAL**

**GUÍA AYUDA PERSONAL MILITAR CARRERA  
PASE SITUACIÓN RESERVA O RETIRO**

- <http://www.uned.es>: página web de la UNED, con datos sobre el Master “Paz, Seguridad y Defensa”, del Instituto Universitario “General Gutiérrez Mellado”.
- <http://www.Militar.org/boinas.verdes>: página relativa a varias organizaciones de veteranos de Operaciones Especiales.
- <http://www.elordenanza.es>: página muy completa, que dispone de enlaces a páginas militares.
- <http://temalia.com/>: web para personal que tenga afición por la historia.
- <http://www.kobo.es/librosreyes>: página de librería especializada en literatura militar.
- <http://www.jubilatas.com>: dirección de interés para mayores de 50 años.
- <http://www.jubilo.es>: página web de la revista para mayores, JUBILO, que se edita en Madrid; posee, también emisoras de radio.
- <http://www.Clubestrella.com>: web para mayores de la Fundación Caixa.
- <http://www.redmayores.net/>: página que contiene un programa de solidaridad, que la asociación de Mensajeros de la Paz de la Edad Dorada de Madrid ha puesto en marcha, para integrar a las personas mayores, en el uso de las nuevas tecnologías.
- <http://www.seg-social.es/>: página del IMSERSO, relativa a la seguridad social española para mayores (viajes, residencias, etc.)
- <http://www.losmayores.com/>: página web de una comunidad mundial, para mayores de 45 años.
- <http://usuarios.iponet.es/mayores/>: reúne las distintas asociaciones de jubilados de las provincias de Castilla la Mancha.
- <http://www.tilomayores.com/>: Página Web de la revista de este título, que se publica en Asturias.
- <http://www.tercera-edad.org/>: relativa a información sobre el IMSERSO, tratando variedad de temas sobre la tercera edad.



MAPER / DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCION ASISTENCIA AL PERSONAL

GUÍA AYUDA PERSONAL MILITAR CARRERA  
PASE SITUACIÓN RESERVA O RETIRO

## ANEXO II. RESIDENCIAS MILITARES DEL MINISTERIO DE DEFENSA.

RESIDENCIAS DEL MINISDEF RESIDENCIA MILITAR “EL ALCAZAR”

Dirección: C/ Diego de León 4 y 6, 28006, Madrid teléfono: 91-566.36.13

fax 91-564.07.70; RPV: 886-5113 página web: [rpinmon@oc.mde.es](mailto:rpinmon@oc.mde.es)

Admisión: OFICIALES

Observaciones: Admite familiares que estén incluidos en la tarjeta del ISFAS.



RESIDENCIA MILITAR “EL QUIJOTE”

Dirección: Avda./ Dr. Federico Rubio y Galí, 61, 28040, MADRID; Teléfono: 91-452.43.00 ;

RPV: 884-7300

Admisión: SUBOFICIALES Y TROPA DE CARRERA MILITAR

Observaciones: Puede admitir cónyuges e hijos.



**MAPER / DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCION ASISTENCIA AL PERSONAL**

**GUÍA AYUDA PERSONAL MILITAR CARRERA  
PASE SITUACIÓN RESERVA O RETIRO**

### **ANEXO III. DELEGACIONES DE DEFENSA.**

#### **SUBDELEGACIÓN DE DEFENSA EN ALBACETE**

*Pza. Gabriel Lodares, 2*

*02002 ALBACETE*

*Tfno.: 967. 22. 27. 94*

*Fax : 967. 55. 09. 21*

#### **SUBDELEGACIÓN DE DEFENSA EN ALICANTE**

*C/Colombia, 3*

*03071 ALICANTE*

*Tfno.: 96. 525. 25. 90*

*Fax : 96. 524. 34. 54*

#### **SUBDELEGACIÓN DE DEFENSA EN ALMERÍA**

*C/General Luque, 2*

*04002 ALMERÍA*

*Tfno.: 950. 23. 21. 03 y 950. 28. 06. 02*

*Fax : 950. 28. 12. 63*



**MAPER / DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCION ASISTENCIA AL PERSONAL**

**GUÍA AYUDA PERSONAL MILITAR CARRERA  
PASE SITUACIÓN RESERVA O RETIRO**

DELEGACIÓN DE DEFENSA EN ANDALUCIA

SUBDELEGACIÓN DE DEFENSA EN SEVILLA

*Avda. Eduardo Dato, 18*

41005 SEVILLA

*Tfno.: 95.498. 85. 20 y 95. 498. 85. 42*

*Fax : 95. 498. 85. 40*

DELEGACIÓN DE DEFENSA EN ARAGÓN

SUBDELEGACIÓN DE DEFENSA EN ZARAGOZA

*Paseo del Canal, 1*

50007 ZARAGOZA *Tfno.: 976. 25. 53. 75*

*Fax : 976. 45. 32. 65*

SUBDELEGACIÓN DE DEFENSA EN ÁVILA

*Paseo San Roque, 9*

05003 ÁVILA

*Tfno.: 920. 35. 20. 88*

*Fax : 920. 35. 23. 23*



**MAPER / DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCION ASISTENCIA AL PERSONAL**

**GUÍA AYUDA PERSONAL MILITAR CARRERA  
PASE SITUACIÓN RESERVA O RETIRO**

DELEGACIÓN DE DEFENSA EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS

SUBDELEGACIÓN DE DEFENSA EN OVIEDO

*Plaza de España s/n*

*33080 OVIEDO*

*Tfno.: 985. 96. 25. 25*

*Fax : 985. 27. 75. 53*

DELEGACIÓN DE DEFENSA EN CATALUÑA

SUBDELEGACIÓN DE DEFENSA EN BARCELONA

*C/ Portal de la Paz,2 ( o C/ Portal de Sta. Matrona s/n)*

*08001 BARCELONA*

*Tfno.: 93. 412. 09. 40 – 93. 412. 15. 42*

*Fax : 93. 301. 16. 67*

SUBDELEGACIÓN DE DEFENSA EN BILBAO

*C/ Urizar, 13 48012 BILBAO*

*Tfno.: 94. 422. 01. 71*

*Fax : 94. 410. 18. 43*



**MAPER / DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCION ASISTENCIA AL PERSONAL**

**GUÍA AYUDA PERSONAL MILITAR CARRERA  
PASE SITUACIÓN RESERVA O RETIRO**

**SUBDELEGACIÓN DE DEFENSA EN BURGOS**

*C/ Vitoria, 63*

*09006 BURGOS*

*Tfno,: 947. 22. 67. 06*

*Fax : 947. 24. 53. 63*

**SUBDELEGACIÓN DE DEFENSA EN CÁCERES**

*Avda. de las Delicias s/n*

*10004 CÁCERES*

*Tfno.: 927. 62. 53. 71*

*Fax : 927. 62. 53. 98*

**SUBDELEGACIÓN DE DEFENSA EN CÁDIZ**

*Pº Carlos III, 3*

*11003 CÁDIZ*

*Tfno.: 956. 22. 86. 06*

*Fax : 956. 21. 04. 50*

**OFICINA DELEGADA EN ALGECIRAS (CÁDIZ)**

*C/Primo de Rivera, 3*

*11201 ALGECIRAS*

*Tfno. y Fax: 956. 63. 37. 86*



**MAPER / DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCION ASISTENCIA AL PERSONAL**

**GUÍA AYUDA PERSONAL MILITAR CARRERA  
PASE SITUACIÓN RESERVA O RETIRO**

OFICINA DELEGADA EN SAN FERNANDO (CÁDIZ)

*C/ Arenal, 15*

11100 SAN FERNANDO

*Tfno.: 956. 88. 17. 02*

*Fax : 956. 89. 58. 90*

DELEGACIÓN DE DEFENSA DE DEFENSA EN CANARIAS

SUBDELEGACIÓN DE DEFENSA EN LAS PALMAS

*C/ Pedro del Castillo, 28*

35008 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

*Tfno.: 928. 49. 44. 00*

*Fax : 928. 495. 303*

DELEGACIÓN DE DEFENSA EN CANTABRIA

SUBDELEGACIÓN DE DEFENSA EN SANTANDER

*Plaza de Velarde s/n*

39001 SANTANDER *Tfno.: 942 .21 .20. 23*

*Fax : 942. 31. 06. 68*



**MAPER / DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCION ASISTENCIA AL PERSONAL**

**GUÍA AYUDA PERSONAL MILITAR CARRERA  
PASE SITUACIÓN RESERVA O RETIRO**

SUBDELEGACIÓN DE DEFENSA EN CASTELLÓN DE LA PLANA

*Avda. del Mar, 19*

12003 CASTELLÓN DE LA PLANA

*Tfno.: 964. 22. 00. 71*

*Fax : 964. 23. 44. 04*

SUBDELEGACIÓN DE DEFENSA EN CIUDAD REAL

*C/ Altagracia, 58. Apdo. correos 310*

13003 CIUDAD REAL *Tfno.: 926. 27. 43. 20*

*Fax : 926. 27. 44. 09*

DELEGACIÓN DE DEFENSA EN LA CIUDAD DE CEUTA

SUBDELEGACIÓN DE DEFENSA EN CEUTA

*C/ Marina Española, 12*

51001 CEUTA

*Tfno.: 956. 51. 84. 00*

*Fax : 856. 20. 04. 86*

SUBDELEGACIÓN DE DEFENSA EN CÓRDOBA

*Pl. Ramón y Cajal, s/n*

14071 CÓRDOBA

*Tfno.: 957. 47. 40. 01*

*Fax : 957. 49. 69. 20*



**MAPER / DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCIÓN ASISTENCIA AL PERSONAL**

**GUÍA AYUDA PERSONAL MILITAR CARRERA  
PASE SITUACIÓN RESERVA O RETIRO**

**SUBDELEGACIÓN DE DEFENSA EN CUENCA**

*Parque de San Julián, 13*

16002 CUENCA

*Tfno.: 969. 24. 18. 70*

*Fax : 969. 24. 18. 73*

**DELEGACIÓN DE DEFENSA EN EL PAÍS VASCO**

**SUBDELEGACIÓN DE DEFENSA EN VITORIA**

*C/Postas, 52*

01004 VITORIA

*Tfno.: 945. 25. 21. 66*

*Fax : 945. 12. 23. 04*

**DELEGACIÓN DE DEFENSA EN EXTREMADURA**

**SUBDELEGACIÓN DE DEFENSA EN BADAJOZ**

*Avda. Fernando Calzadilla, 8*

06004 BADAJOZ

*Tfno.: 924. 20. 79. 19*

*Fax : 924. 24. 20. 53*



**MAPER / DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCION ASISTENCIA AL PERSONAL**

**GUÍA AYUDA PERSONAL MILITAR CARRERA  
PASE SITUACIÓN RESERVA O RETIRO**

DELEGACIÓN DE DEFENSA EN GALICIA

SUBDELEGACIÓN DE DEFENSA EN A CORUÑA

*C/ Santo Domingo, 18 (Acuartelamiento Sto. Domingo)*

*15001 A CORUÑA Tfno.: 981. 21. 76. 23*

*Fax : 981. 21. 76. 21*

OFICINA DELEGADA EN EL FERROL (A CORUÑA)

*C/ Cantón de Molins, s/n. (Edificio Herrerías)*

*15490 EL FERROL – NAVAL (A CORUÑA)*

*Tfno.: 981. 33. 62. 79*

*Fax: 981. 30. 00. 84*

SUBDELEGACIÓN DE DEFENSA EN GIRONA

*C/ Emili Grahit, 4*

*17002 GIRONA*

*Tfno.: 972. 20. 01. 28*

*Fax : 972. 42. 67. 37*

SUBDELEGACIÓN DE DEFENSA EN GRANADA

*C/Santa Bárbara, 13*

*18071 GRANADA*

*Tfno.: 958. 80. 05. 00*

*Fax : 958. 80. 59. 96*



**MAPER / DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCION ASISTENCIA AL PERSONAL**

**GUÍA AYUDA PERSONAL MILITAR CARRERA  
PASE SITUACIÓN RESERVA O RETIRO**

**SUBDELEGACIÓN DE DEFENSA EN GUADALAJARA**

*Plaza de los Caídos, s/n (Acuartelamiento San Carlos)*

19071 GUADALAJARA

*Tfno.: 949. 21. 17. 08*

*Fax : 949. 23. 43. 49*

**SUBDELEGACIÓN DE DEFENSA EN HUELVA**

*Avda. Sanlúcar de Barrameda, 2*

21001 HUELVA

*Tfno.: 959. 22. 87. 36 y 959. 23. 19. 74*

*Fax : 959. 54. 16. 53*

**SUBDELEGACIÓN DE DEFENSA EN HUESCA**

*C/ Rioja, 1*

22002 HUESCA

*Tfno.: 974. 21. 07. 10*

*Fax : 974. 21. 52. 20*

**DELEGACIÓN DE DEFENSA EN LAS ILLES BALEARS**

**SUBDELEGACIÓN DE DEFENSA EN PALMA**

*C/ Antonio Planas Franch, 9*

07001 PALMA DE MALLORCA

*Tfno.: 971. 72. 43. 04*

*Fax : 971. 72. 48. 29*



**MAPER / DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCION ASISTENCIA AL PERSONAL**

**GUÍA AYUDA PERSONAL MILITAR CARRERA  
PASE SITUACIÓN RESERVA O RETIRO**

**OFICINA DELEGADA EN MAHÓN (MENORCA)**

*C/ Isabel II, 20*

07701 MAHON

*Tfno.: 971. 35. 13. 36*

*Fax : 971. 35. 40. 44*

**SUBDELEGACIÓN DE DEFENSA EN JAÉN**

*C/ Pintor Zabaleta, 2*

23071 JAEN

*Tfno.: 953. 22. 18. 33*

*Fax : 953. 29. 57. 35 y 953. 27. 41. 39*

**DELEGACIÓN DE DEFENSA EN LA RIOJA**

**SUBDELEGACIÓN DE DEFENSA EN LOGROÑO**

*C/Comandancia, 6*

26001 LOGROÑO *Tfno.: 941. 20. 85. 35*

*Fax : 941. 50. 33. 00*

**SUBDELEGACIÓN DE DEFENSA EN LEÓN**

*C/ General Lafuente, 9. Apdo. Correos 1096*

24080 LEÓN

*Tfno.: 987. 87. 68. 80 y 987. 87. 69. 69*

*Fax : 987. 87. 69. 83*



**MAPER / DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCION ASISTENCIA AL PERSONAL**

**GUÍA AYUDA PERSONAL MILITAR CARRERA  
PASE SITUACIÓN RESERVA O RETIRO**

**SUBDELEGACIÓN DE DEFENSA EN LLEIDA**

*C/ Onofre Cerveró, 1*

25071 LLEIDA

*Tfno.: 973. 22. 35. 84*

*Fax : 973. 22. 45. 20*

**SUBDELEGACIÓN DE DEFENSA EN LUGO**

*C/ Ronda de la Muralla nº 142 bajo*

27004 LUGO

*Tfno.: 982. 26. 44. 45*

*Fax : 982. 26. 44. 64*

**DELEGACIÓN DE DEFENSA EN LA COMUNIDAD DE MADRID**

**SUBDELEGACIÓN DE DEFENSA EN MADRID**

*C/ Quintana, 5*

28008 MADRID

*Tfno.: 91. 308. 98. 00*

*Fax : 91. 308. 98. 50*

**OFICINA DELEGADA EN ALCALA DE HENARES (MADRID)**

*C/ Virgen de Loreto, 3*

28805 ALCALA DE HENARES

*Tfno.: 91. 889. 16. 96*

*Fax : 91. 877. 21. 60*



**MAPER / DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCION ASISTENCIA AL PERSONAL**

**GUÍA AYUDA PERSONAL MILITAR CARRERA  
PASE SITUACIÓN RESERVA O RETIRO**

**SUBDELEGACIÓN DE DEFENSA EN MÁLAGA**

*Paseo de la Farola, 10*

*29071 MÁLAGA*

*Tfno.: 952. 06. 17. 62*

*Fax : 952. 06. 17. 97*

**DELEGACIÓN DE DEFENSA EN LA CIUDAD DE MELILLA**

**SUBDELEGACIÓN DE DEFENSA EN MELILLA**

*C/ Gabriel de Morales, 1*

*52002 MELILLA Tfno.: 952. 69. 02. 29*

*Fax : 952. 69. 02. 31*

**DELEGACIÓN DE DEFENSA EN LA REGIÓN DE MURCIA**

**SUBDELEGACIÓN DE DEFENSA EN MURCIA**

*Paseo de Garay s/n*

*30071 MURCIA*

*Tfno. Central: 968. 22. 53. 82*

*Fax DELEGACIÓN DE DEFENSA: 968. 22. 61. 76*

**OFICINA DELEGADA EN CARTAGENA**

*C/ Real, 20 bajo derecha*

*30020 CARTAGENA (Murcia)*

*Tfno.: 968. 52. 35. 04*

*Fax : 968. 50. 25. 22*



**MAPER / DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCION ASISTENCIA AL PERSONAL**

**GUÍA AYUDA PERSONAL MILITAR CARRERA  
PASE SITUACIÓN RESERVA O RETIRO**

DELEGACIÓN DE DEFENSA EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

SUBDELEGACIÓN DE DEFENSA EN PAMPLONA

*General Chinchilla, 10*

31002 PAMPLONA

*Tfno.: 948. 22. 58. 28*

*Fax : 948. 22. 58. 76*

SUBDELEGACIÓN DE DEFENSA EN OURENSE

*C/ Paseo, 35*

32003 OURENSE

*Tfno.: 988. 21. 22. 00*

*Fax : 988. 21. 22. 03*

SUBDELEGACIÓN DE DEFENSA EN PALENCIA

*Avda. Casado del Alisal, 2*

34071 PALENCIA

*Tfno.: 979. 70. 67. 10*

*Fax : 979. 70. 67. 33*

SUBDELEGACIÓN DE DEFENSA EN PONTEVEDRA

*Paseo de Cervantes s/n*

36001 PONTEVEDRA

*Tfno.: 986. 85. 10. 85*

*Fax : 986. 84. 78. 01*



**MAPER / DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCION ASISTENCIA AL PERSONAL**

**GUÍA AYUDA PERSONAL MILITAR CARRERA  
PASE SITUACIÓN RESERVA O RETIRO**

**SUBDELEGACIÓN DE DEFENSA EN SALAMANCA**

*C/ de los Ingenieros Zapadores, 23*

37006 SALAMANCA

*Tfno.: 923. 22. 36. 97*

*Fax : 923. 28. 38. 61*

**SUBDELEGACIÓN DE DEFENSA EN SAN SEBASTIAN**

*C/ Sierra de Aralar, 51 y 53 20014*

SAN SEBASTIAN

*Tfno.: 943. 47. 03. 75*

*Fax : 943. 47. 17. 10 y 943.47.18.69*

**SUBDELEGACIÓN DE DEFENSA EN SANTA CRUZ DE TENERIFE**

*Avda. 25 de julio, 3*

38004 SANTA CRUZ DE TENERIFE

*Tfno.: 922. 29. 39. 00*

*Fax : 922. 29. 39. 15*

**SUBDELEGACIÓN DE DEFENSA EN SEGOVIA**

*C/ Puente de Sancti Spiritu, 2*

40002 SEGOVIA

*Tfno.: 921. 46. 11. 53 y 921. 46. 62. 00*

*Fax : 921. 46. 62. 22*



**MAPER / DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCION ASISTENCIA AL PERSONAL**

**GUÍA AYUDA PERSONAL MILITAR CARRERA  
PASE SITUACIÓN RESERVA O RETIRO**

**SUBDELEGACIÓN DE DEFENSA EN SORIA**

*C/ Antolín de Soria s/n*

*42002 SORIA*

*Tfno.: 975. 21. 21. 91*

*Fax : 975. 23. 33. 52*

**SUBDELEGACIÓN DE DEFENSA EN TARRAGONA**

*C/ Rambla Vella, 4*

*43003 TARRAGONA*

*Tfno.: 977. 24. 94. 57*

*Fax : 977. 24. 98. 99*

**SUBDELEGACIÓN DE DEFENSA EN TERUEL**

*Avda. de Sagunto, 11*

*44002 TERUEL*

*Tfno.: 978. 60. 21. 36*

*Fax : 978. 61. 87. 28*

**DELEGACIÓN DE DEFENSA EN CASTILLA-LA MANCHA**

**SUBDELEGACIÓN DE DEFENSA EN TOLEDO**

*Duque de Lerma, 6*

*45004 TOLEDO*

*Tfno.: 925. 28. 32. 69*

*Fax : 925. 28. 33. 62*



**MAPER / DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCION ASISTENCIA AL PERSONAL**

**GUÍA AYUDA PERSONAL MILITAR CARRERA  
PASE SITUACIÓN RESERVA O RETIRO**

DELEGACIÓN DE DEFENSA EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

SUBDELEGACIÓN DE DEFENSA EN VALENCIA

*Pº de la Alameda, 28*

46010 VALENCIA

*Tfno: 96. 196. 35. 00*

*Fax : 96. 196. 35. 40*

DELEGACIÓN DE DEFENSA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

SUBDELEGACIÓN DE DEFENSA EN VALLADOLID

*C/ Fray Luis de León, 7*

47002 VALLADOLID

*Tfno.: 983. 20. 35. 19*

*Fax : 983. 20. 37. 78*

SUBDELEGACIÓN DE DEFENSA EN ZAMORA

*Avda. de Requejo, 14*

49030 ZAMORA

*Tfno.: 980. 52. 26. 85*

*Fax : 980. 55. 81. 90*



**MAPER / DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCION ASISTENCIA AL PERSONAL**

**GUÍA AYUDA PERSONAL MILITAR CARRERA  
PASE SITUACIÓN RESERVA O RETIRO**

**ANEXO IV. RESIDENCIAS MILITARES DE DESCANSO DEL EJÉRCITO DE TIERRA (1)**

<b>NOMBRE DE LA RESIDENCIA</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>TELEFONO</b>	<b>FAX</b>
CDSCM MALLORCA RMD ES FORTI	C/ MIGUEL DE LOS SANTOS OLIVER 8-10	PALMA DE MALLORCA (ILLES BALEARS)	971 497 175	971 497 095
RMD MAHÓN	PLAZA DE LA ESPLANADA, 22	MAHÓN-MENORCA (ILLES BALEARS)	971 361 550	971 368 305
RMD ES FORTI	C/ MIGUEL DE LOS SANTOS OLIVER, 8 Y 10	MALLORCA	971.497.000	971.497.168
RMD HÉROES DE FILIPINAS (SAN ANTONIO) 2/3	C/ CERVANTES, 23	IBIZA BALEARES	971 803 711	972 340 742
RMD HÉROES DE FILIPINAS (SAN ANTONIO) 4/5	CERVANTES, 23	IBIZA ((BALEARES)	971 803 711	972 340 742
RMD HÉROES DE FILIPINAS NUCLEO EL SOTO	CAMI DE SA BERENADA S/N	IBIZA (BALEARES)	971 306 840	971 398 611
CDSCM PASO ALTO RMD PASO ALTO	AVD. DE ANAGA, 1	STA. CRUZ DE TENERIFE (TENERIFE)	922 596 400	922 597 519
RMD SANTA BARBARA	AVD. DE ASTURIAS, 22	LEON	987.227.658	987.223.693
CDSCM VALENCIA RMD JUAN CARLOS I	AVD. DE LES COMARQUES DEL PAIS VALENCIA, 2	QUART DE POBLET (VALENCIA)	961 534 320	961 534 325
RMD TENIENTE GENERAL CASTAÑON DE MENA	AVD. LOPEZ DE VEGA, 2	MALAGA	952.646.000	952.397.383
RMD NUESTRA SEÑORA DE LUJAN	CAMINO AGROPECUARIO DE REALENGA S/N	MALAGA	952.646.000	952.397.383
RMD REYES CATOLICOS	PASEO MARITIMO-CIUDAD DE MELILLA, 10	MALAGA	952.122.250	952.122.256
RMD FUERTE SANTIAGO ALGECIRAS	AVD. CAPITAN ONTAÑON 1	ALGECIRAS-CADIZ	956.589.600	956.652.705
RMD LA CORTADURA	GLORIETA DE CORTADURA S/N	CADIZ	956.242.200	956.242.300
RMD FERNANDO PRIMO DE RIVERA	C/ MURO, 1 Y 3	JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	956 341 448	956 342 218



**MAPER / DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCION ASISTENCIA AL PERSONAL**

**GUÍA AYUDA PERSONAL MILITAR CARRERA  
PASE SITUACIÓN RESERVA O RETIRO**

**ANEXO IV. RESIDENCIAS MILITARES DE DESCANSO DEL EJÉRCITO DE TIERRA (2)**

<b>NOMBRE DE LA RESIDENCIA</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>TELEFONO</b>	<b>FAX</b>
RMD ARCHENA	C/ EJERCITO ESPAÑOL S/N	ARCHENA-MURCIA	968.688.230	968.688.232
RMD CORONEL GALLEGOS	C/ TIRSO DE MOLINA, 1 Y 3	GIJON	985.196.470	985.196.476
RMD EL BALUARTE	C/ ROI XORDO S/N	FERROL (A CORUÑA)	981.333.026	981.324.743
RMD LA PLANA (NUCLEO CASTALIA)	AVD. BENICASSIM, 2	CASTELLÓN	964 224 749	964 723 489
RMD NAVACERRADA	CRTA. M-601 KM 19.600	CERCEDILLA MADRID)	918 494 500	918 494 629
RMD VIRGEN DEL PUERTO SANTOÑA	AVD. CARRERO BLANCO, 53	SANTOÑA (CANTABRIA)	942 660 150	942 671 120



**MAPER / DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCION ASISTENCIA AL PERSONAL**

**GUÍA AYUDA PERSONAL MILITAR CARRERA  
PASE SITUACIÓN RESERVA O RETIRO**

**ANEXO V. RESIDENCIAS MILITARES DE DESCANSO DEL EJÉRCITO DEL AIRE.**

*Figuran en el punto 23 de la presente guía*



**MAPER / DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCION ASISTENCIA AL PERSONAL**

**GUÍA AYUDA PERSONAL MILITAR CARRERA  
PASE SITUACIÓN RESERVA O RETIRO**

**ANEXO VI. RESIDENCIAS MILITARES DE DESCANSO DE LA ARMADA**

<b>NOMBRE DE LA RESIDENCIA</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>TELEFONO</b>	<b>FAX</b>
RESIDENCIA MILITAR DE DESCANSO TRAMONTANA SOCIAL	C/ MARINA, 64	PUERTO DE SOLLER- ISLAS BALEARES	971 631 500 / 971 638 517	971 638 573
RESIDENCIA MILITAR DE DESCANSO "CRISTOBAL COLÓN"	C/ PORTAL DE SANTA MADRONA 1	BARCELONA	933040971	933040971
RESIDENCIA MILITAR DE DESCANSO ICUE	C/ JUAN FERNÁNDEZ S/N	CARTAGENA – MURCIA	968312681	968312681
RESIDENCIA MILITAR DE DESCANSO "ALMIRANTE MIRANDA"	C/ COS NOU S/N	MAHÓN - MENORCA	971157500	971157514
RESIDENCIA MILITAR DE DESCANSO "EL CASTILLITO"	C/ BATALLA DEL EBRO Nº 1	SAN FERNANDO – CÁDIZ	956593074	956593074

